PRESUPUESTOS PARA LA IGUALDAD

Cartilla para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación y presupuestación

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

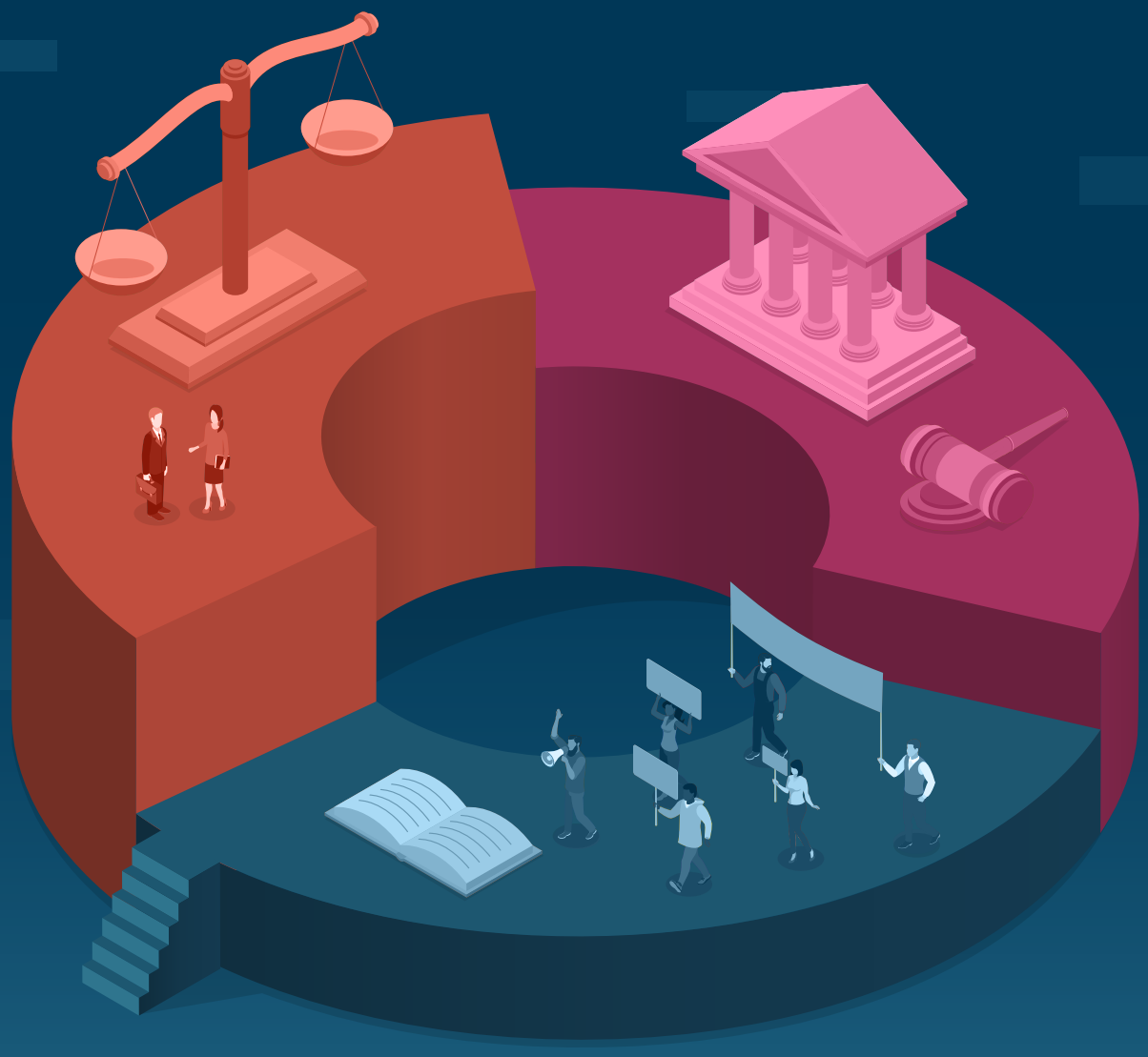

DNP | Justicia

En colaboración con Canadá

ONU MUJERES

Bogotá D.C
2024

Cartilla para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación y presupuestación

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Cartilla para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación y presupuestación SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Se autoriza la reproducción del contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a ONU Mujeres y al Ministerio de Justicia y del Derecho y no se altere el contenido de ninguna manera.

©Ministerio de Justicia y del Derecho, 2024

DNP | Justicia
En colaboración con Canadá
ONU MUJERES

Angela María Buitrago Ruíz
Ministra de Justicia y del Derecho

Helen Ortíz Carvajal
Viceministra de Promoción de la Justicia

Constanza García Figueroa
Directora de Justicia Formal

Tatiana Romero Acevedo
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque de Género

©ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2024.

Bibiana Aido Almagro
Representante en Colombia

María Inés Salamanza Vidak
Representante adjunta

Elaboración de contenidos:
Lizbeth Johana Márquez Umaña

Coordinación del Informe – ONU Mujeres Colombia:
Diana Espinosa Martinez, Oficial Nacional de Programas
Paola Gómez Puerta, Coordinadora de Proyectos en Gestión Pública con Enfoque de Género
Laura Nicolle Ardila Blanco, Profesional Presupuestos para la Igualdad

Revisión del documento:
Tatiana Romero Acevedo - Ministerio de Justicia y del Derecho
Ingrith Lorena Escobar -
Daniela Ortega Santos

Anne Paola Mendoza González - Departamento Nacional de Planeación
Ana Constanza Huertas Lancheros
Patricia Osorio Borrerro - ONU Mujeres

Coordinación editorial:
Valentina Valencia Bernal,
Profesional Especializada en comunicación para programas – ONU Mujeres Colombia

Fotografías:
Banco de imágenes UNWomen

Diseño y diagramación:
Estudio Zuka

Este documento es posible gracias a la Alianza para promover la gestión pública con enfoque de género: Presupuestos para la Igualdad, entre el gobienro de Canadá, gobierno de Colombia y ONU Mujeres. Los contenidos son responsabilidad de ONU Mujeres y del Ministerio de Justicia y del Derecho y no reflejan necesariamente las opiniones del gobierno de Canadá.

CONTENIDO

I. Prólogo 7

II. Introducción 9

III. Antecedentes 11

IV. Conceptos clave y marco conceptual de enfoque de género y de planeación y presupuestación con enfoque de género 14

V. Contextualización del sector de Justicia y Derecho 18

VI. Aterrizaje de la guía de incorporación del enfoque de género en el ciclo de planeación al sector de Justicia y Derecho 32

- **4.1** Acceso inclusivo a la justicia 38
- **4.2** Transformación de la política criminal y promoción de la justicia restaurativa 45
- **4.3** Política contra las drogas que cuida la vida, el ambiente y los territorios 54

VII. Recomendaciones institucionales 66

VIII. Documentos de referencia 71

Gráficos

Gráfico 1.
Marco normativo internacional sobre planeación y presupuestos sensibles al género 9

Gráfico 2.
Consideraciones clave en la planeación y presupuestación con enfoque de género 13

Gráfico 3.
Líneas de acción Política de Equidad de Género 13

Gráfico 4.
Organigrama Sector Administrativo de Justicia y del Derecho 20

Gráfico 5.
Objetivos de la dimensión transversal Enfoque de género para el goce efectivo del derecho a la justicia y a una vida libre de violencias. Plan Decenal del Sistema de Justicia (2017–2027) 25

Gráfico 6.
Acciones Sector Justicia y del Derecho. Plan de Acción CONPES 4080 de 2022 26

Gráfico 7.
Resumen inclusión enfoque de género en ciclo de planeación 29

Tabla

Tabla 1.
Lineamientos estratégicos PND (2022 –2026) 21

Tabla 2.
Indicadores sugeridos y preguntas orientadoras generales para el Sector Justicia 30

Tabla 3.
Reflexión diagnóstica para la línea estratégica de Acceso inclusivo a la justicia 35

Tabla 4.
Problemáticas y alternativas de solución para la línea estratégica de Acceso inclusivo a la justicia 38

Tabla 5.
Productos sugeridos para la línea estratégica de Acceso inclusivo a la justicia 41

Tabla 6.
Reflexión diagnóstica para la línea estratégica de Transformación de la política criminal 43

Tabla 7.
Problemáticas y alternativas de solución para la línea estratégica de Transformación de la política criminal 44

Tabla 8.
Productos sugeridos para la línea estratégica de Transformación de la política criminal 49

Tabla 9.
Reflexión diagnóstica para la línea estratégica de Política contra las drogas 52

Tabla 10.
Problemáticas y alternativas de solución para la línea estratégica de Política contra las drogas 54

Tabla 11.
Indicadores sugeridos para la línea estratégica de Política contra las drogas 60

I. Prólogo

El sector justicia en Colombia enfrenta desafíos estructurales en materia de equidad de género, evidenciados en barreras sistemáticas que limitan el acceso de las mujeres a la justicia, la persistencia de estereotipos en la administración judicial y los altos niveles de impunidad en casos de violencia basada en género. A pesar de que cada vez más mujeres estudian y ejercen carreras jurídicas, su representación en altos cargos judiciales sigue siendo limitada, lo que restringe la incorporación de una perspectiva de género en las decisiones judiciales. Además, existen brechas significativas en el acceso a servicios de justicia para mujeres en zonas rurales y comunidades vulnerables, agravadas por la falta de recursos y la dispersión geográfica de las instituciones. También se identifican problemáticas específicas como el uso excesivo de la prisión preventiva en mujeres, la desigualdad en la titularidad de tierras y el impacto diferenciado de la política de drogas, que criminaliza de manera desproporcionada a mujeres en condiciones de vulnerabilidad. Ante este panorama, resulta imperativo adoptar estrategias que garanticen la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de justicia con un enfoque diferencial, asegurando la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la eliminación de las barreras que perpetúan la desigualdad.

La presente **Cartilla de Lineamientos para la Inclusión del Enfoque de Género en la Planeación y Presupuestación del Sector Justicia** busca orientar la formulación e implementación de políticas, programas y presupuestos sensibles al género, garantizando que el sector justicia en Colombia responda de manera efectiva a las necesidades y derechos de las mujeres. Ha sido elaborada con el apoyo del Gobierno de Canadá, en alianza con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ONU Mujeres y el Ministerio de Igualdad y Equidad. Esta colaboración interinstitucional refleja el compromiso conjunto por fortalecer la equidad de género en el acceso a la justicia, promoviendo estrategias y herramientas que permitan la formulación de políticas públicas con enfoque diferencial.

A lo largo de este documento, se establece un marco normativo sólido, basado en compromisos internacionales y nacionales, que fundamenta la necesidad de integrar la perspectiva de género en la planeación de la justicia y en el diseño presupuestal de sus políticas. Entre otros, la Plataforma de Acción de Beijing (1995), Convención CEDAW (2013), Consenso de Santo Domingo (2013), CONPES 161 de 2013, Ley 1955 2019, CONPES 4080 de 2022. Ley 2294 de 2023, así como las líneas estratégicas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este contexto, la cartilla plantea **tres líneas estratégicas clave**

Acceso inclusivo a la justicia, abordando las barreras que enfrentan las mujeres en su interacción con el sistema judicial.

Transformación de la política criminal y promoción de la justicia restaurativa, impulsando un enfoque más humano e incluyente en el tratamiento de delitos y sanciones.

Política contra las drogas que cuide la vida, el ambiente y los territorios, visibilizando los impactos diferenciados del narcotráfico en la vida de las mujeres.

Asimismo, el documento enfatiza la importancia de herramientas como el **Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer**, que permite identificar y dirigir recursos a proyectos que fomenten la igualdad y la equidad. También se resalta la necesidad de capacitar al personal judicial, fortalecer la inspección y vigilancia de servicios con perspectiva de género, y mejorar la recopilación y análisis de datos desagregados para el monitoreo de avances.

Esta cartilla representa un paso crucial en la consolidación de un sector justicia comprometido con la equidad. Su implementación efectiva no solo garantizará el acceso a la justicia para las mujeres en condiciones de igualdad, sino que también contribuirá a la construcción de un país más justo, incluyente y libre de violencias.

ANGELA MARíA BUITRAGO RUÍZ
Ministra de Justicia y del Derecho

II. Introducción

Colombia ha avanzado en la reducción de brechas de género. No obstante, persisten desigualdades y distintas formas de discriminación hacia las mujeres. Para el logro del cierre efectivo de brechas y la garantía de derechos de las mujeres es necesario que desde el accionar estatal se aborden de manera integral los elementos que profundizan o mantienen la desigualdad, y que impiden el desarrollo no solo de las mujeres sino de toda la sociedad. Lo cual implica, diferenciar las necesidades de hombres y mujeres y sus problemáticas específicas en todo el ciclo de la política pública, reconociendo que las políticas y proyectos adelantados por el Estado no son neutrales al género.

Para el alcance de este objetivo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha adelantado diferentes estrategias enfocadas en fortalecer las competencias de los actores institucionales en torno a la planeación y presupuestación con enfoque de género. Como parte de este trabajo se estructuro la Guía para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación de las políticas públicas y uso del trazador presupuestal para la equidad de la mujer que presenta elementos generales para la incorporación del enfoque de género a lo largo del ciclo de las políticas públicas y la utilización del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer como herramienta para la identificación de los recursos de inversión y funcionamiento dirigidos precisamente al cierre de brechas de género y la garantía de los derechos de todas las mujeres.

Con el fin de profundizar en la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación y presupuestación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, de manera más específica se presenta la siguiente Cartilla Sectorial de Planeación y Presupuestación con Enfoque de Género.

Este documento presenta en su primera parte, los antecedentes políticos y normativos del nivel nacional e internacional asociados a la temática de género. En segundo lugar, resume algunos conceptos clave para el abordaje del enfoque de género, con ejemplos concretos del sector. El tercer apartado hace una contextualización del sector con la identificación de sus principales líneas misionales y estratégicas, así como los estándares nacionales e internacionales en materia de acceso a la justicia, prevención del delito y lucha contra la criminalidad, mecanismos de justicia transicional, asuntos carcelarios y penitenciarios, actividad notarial y registral con perspectiva de género.

El cuarto capítulo desarrolla los lineamientos de la Guía a partir del contexto específico del sector, planteando para cada línea estratégica:

1. Indicadores y preguntas para tener en cuenta en el diagnóstico para identificar brechas y problemáticas de género relacionadas con los asuntos de competencia del sector justicia.

2. Brechas generales de género, alternativas de solución y posibles objetivos a definir que estén orientados al logro de la equidad de género.

3. Actividades asociadas a productos e indicadores de la Metodología General Ajustada (MGA) que pueden incluirse en la formulación o ajuste de proyectos e iniciativas públicas para que incorporen la perspectiva de género.

Finalmente, en el apartado quinto se presentan las recomendaciones relacionadas con arreglos institucionales para adelantar procesos de planeación y presupuestación con enfoque de género.

III. Antecedentes

A nivel internacional existe un amplio marco normativo que resalta la importancia de contar con procesos de planeación y construcción de presupuestos que incorporen la perspectiva de género, es decir, que consideren las necesidades e impactos diferenciales que tienen las políticas, programas y proyectos en mujeres y hombres. En primer lugar, está la Plataforma de Acción de Beijing que propone incluir en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas el enfoque de género, así como tomar medidas pertinentes para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer–CEDAW (2013) recomienda a Colombia mejorar los niveles de coordinación y de rendición de cuentas. Así mismo, en el Consenso de Santo Domingo 2013 se acordó adoptar presupuestos con enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos y garantizar que sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de la política pública, con el fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres.

Por otro lado, la Agenda 2030[1], en el Objetivo para el Desarrollo Sostenible-ODS 5, define como indicador que los países cuenten con sistemas para realizar seguimiento a las acciones para la igualdad de género y que destinen recursos públicos para este mismo fin. Por su parte, la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 define medidas en torno a la destinación de presupuestos específicos por entidades, de carácter intransferible, progresivo y suficiente, así como la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y presupuestación nacional y territorial.

La OCDE recomendó en 2015 la integración de la perspectiva de género en las diferentes fases del ciclo presupuestario, en todos los niveles de gobierno y administración. Finalmente, también a nivel internacional en la decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada del 27 al 31 de enero del 2020, se establece el Compromiso de Santiago, en el que los países de la región acuerdan entre otras, impulsar la implementación de la transversalización de la perspectiva de género, a través de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género y la rendición de cuentas.

1. Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G. 2681-P/Rev).

Gráfico 1. Marco normativo internacional sobre planeación y presupuestos sensibles al género.

Plataforma de Acción de Beijing.

Incluir de las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas el enfoque de género. Tomar medidas pertinentes para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se beneficien de los gastos del sector público.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW.

Recomendación para Colombia: Mejorar los niveles de coordinación y de rendición de cuentas.

Consenso de Santo Domingo 2013.

Se acuerda adoptar con enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, y garantizar que sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de la política pública, con el fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres.

Agenda 2030, ODS 5 Indicador.

"Porcentaje del presupuesto asignado a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento para asuntos de equidad de género que busquen cerrar las brechas existentes". Porcentaje de proyectos de inversión, planes y programas con enfoque de género.

Estrategia de Montevideo.

Para la implementación de la Agenda Regional de Genero en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Medidas acordadas por los estados sobre presupuestos específicos por entidades, de carácter intransferible, progresivo, suficiente, así como la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y presupuestario nacional y territorial.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.

Considerar la posibilidad de integración de la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestario... (Comité de Gobernanza Publica OCDE, 2015).

Compromiso de Santiago.

Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL acuerdan fortalecer la respuesta gubernamental frente a la garantía de derechos de las mujeres incrementando la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de genero y el seguimiento y la rendición de cuentas.

A nivel nacional, el Conpes 161 de 2013 Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, recomendó el diseño de una metodología para identificar los recursos destinados a hombres y mujeres de manera diferenciada en los procesos de gasto público.

A partir de este lineamiento, el Departamento Nacional de Planeación crea el clasificador presupuestal de género para identificar los recursos de los proyectos de inversión destinados a la equidad de género. Más adelante con la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022, se establece, además, la definición de un Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer, el cual reemplaza al clasificador ya mencionado y es adoptado también por el Ministerio de Hacienda para identificar los recursos de funcionamiento. Esta misma Ley define que las entidades del nivel nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación presentarán anualmente un informe de las asignaciones presupuestales y resultados para la equidad de las mujeres, identificadas en dicho trazador.

Con el propósito de dar sostenibilidad y contribuir a la institucionalización de los avances en materia de focalización de los recursos públicos orientados al logro de la igualdad de género y el cierre de brechas entre hombres y mujeres, el Documento CONPES 4080 de 2022 que adopta la "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres hacia el desarrollo sostenible del país" incluye una recomendación expresa en términos de "Implementar una estrategia de acompañamiento sectorial para asegurar la efectiva implementación del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer, su asociación con las acciones de la presente política y la puesta en marcha de proyectos encaminados a cerrar la brecha de género en el marco de las competencias de las entidades".

De la misma manera, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", si bien establece el diseño de una metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales asociados a políticas transversales, refrenda las disposiciones asociadas al Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer contenidas en el artículo 221 de la Ley 1955 de 2019, hasta tanto se expida la nueva metodología para la operación de esta herramienta.

IV. Conceptos clave y marco conceptual de enfoque de género y de planeación y presupuestación con enfoque de género

Para incorporar el enfoque de género en las políticas, programas y proyectos y en la construcción de presupuestos públicos es importante comprender algunos conceptos clave relacionados con este enfoque.

El primero de ellos es la diferencia entre **sexo y género**, entendiendo que el primero refiere a unas características fisiológicas determinadas al momento del nacimiento y el segundo a los roles sociales asociados a lo masculino y a lo femenino. Esta diferencia resulta importante, pues son esas construcciones sociales y los roles asignados a mujeres y hombres –desde un ámbito cultural, político, económico y social– los que por lo general definen y perpetúan condiciones de desigualdad entre unos y otras. Por ejemplo, los roles establecidos en muchos contextos sociales asignan al hombre el papel de proveedor y de responsable de la esfera productiva y a las mujeres la responsabilidad de las tareas reproductivas.

Esto ha implicado que las mujeres dedican mayor tiempo a actividades del cuidado de manera no remunerada, afrontando distintas barreras en su posibilidad de autonomía económica, participación e incluso en sus condiciones de bienestar. Así mismo, se encuentra que los roles de género han establecido imaginarios sobre las áreas y trabajos en los que se pueden desempeñar mujeres y hombres. Por ejemplo, los roles establecidos en muchos contextos sociales asignan al hombre el papel de proveedor y de responsable de la esfera productiva y a las mujeres la responsabilidad de las tareas reproductivas. Este tipo de responsabilidades pueden influir en las condiciones de las mujeres para movilizarse en la esfera pública, es decir, tener redes de contactos y mayor incidencia en las decisiones relacionadas con la gestión del ambiente. También puede impactar las posibilidades de acceso y uso de recursos ambientales, por ejemplo. Estas condiciones no están definidas por unas características fisiológicas asociadas al sexo de la persona, más bien, a **estereotipos** que se replican con la educación y las prácticas culturales.

Otra diferenciación importante es aquella entre igualdad y equidad de género. Aunque estos conceptos son utilizados de manera indiferente en algunos casos, refieren a cosas distintas. La **igualdad** hace referencia a que mujeres y hombres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades. La **equidad** implica aplicar un trato justo y diferenciado, de acuerdo con las necesidades e intereses diferentes de mujeres y hombres, para así alcanzar la igualdad. La valoración diferente de los roles de lo masculino y lo femenino ha favorecido sistemáticamente a uno de los dos grupos, manteniendo condiciones de desigualdad en contra de las mujeres.

Estas condiciones de desigualdad se ven reflejadas en **brechas de género**, las cuales son diferencias objetivas entre hombres y mujeres en las condiciones de vida y en el acceso a bienes, servicios e instituciones fundamentales para su desarrollo.

Es importante tener en cuenta las brechas de género relacionadas más directamente con el sector, pero también aquellas asociadas a la vida de las mujeres que reflejan situaciones de desventajas que tienen repercusiones sobre su autonomía y desarrollo en los campos del desarrollo sostenible. Por ejemplo, en el país existen importantes brechas en el acceso a la tierra y, por tanto, a la decisión sobre uso de recursos naturales. Así mismo, se presentan desventajas en la vinculación al trabajo y al emprendimiento, lo que impone barreras a las mujeres para tener oportunidades en el campo de los negocios asociados al desarrollo de energías alternativas y negocios verdes.

Incorporar el enfoque de género en las acciones del sector implica llevar a cabo un análisis de las necesidades diferenciales de mujeres y hombres, y los posibles impactos distintos que pueden tener las políticas en unas y otros. Esto quiere decir que este análisis requiere de una mirada transversal de las problemáticas y retos del sector, para detectar en todas ellas las brechas y potencialidades referentes al género. En este ejercicio es importante tener en cuenta que la planeación y presupuestación con enfoque de género puede requerir de **acciones afirmativas**, que son medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos con el fin de eliminar o reducir desigualdades históricas[2] y acciones de transversalización que implican aplicar los “lentes” de género a las diferentes políticas del sector.

Estos enfoques diferenciales deben ser aplicados desde una **perspectiva interseccional**, que reconoce que las desigualdades sistémicas que se configuran a raíz de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social generan brechas de acceso desigual en el análisis de las afectaciones, situación de vulnerabilidad y las acciones afirmativas[3].

2. Estas pueden referir al conjunto de acciones legislativas y administrativas de carácter temporal, coherentes con el propósito de remediar situaciones de desventaja o exclusión y discriminación de un grupo humano, en algún aspecto de su vida (Greenwalt, 1983).

3. Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026.

Gráfico 2. Consideraciones clave en la planeación y presupuestación con enfoque de género.

NO pretende producir una planeación o presupuesto separado para las mujeres.

Reconocen que las políticas, programas, proyectos y presupuestos **NO SON NEUTRALES AL GÉNERO,** es decir, por el contrario tienen impactos diferenciados en mujeres y hombres.

RECONOCEN necesidades, intereses y contribuciones diferenciadas en producción de bienes y servicios de mujeres y hombres.

NO es un grupo de proyectos con población beneficiaria desagregada por sexo.

NO refiere solamente a un grupo de proyectos con acciones afirmativas a las mujeres sin análisis de género en el resto del proyecto.

El Trazador presupuestal de equidad para la mujer

El Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer permite determinar las acciones encaminadas al logro de la equidad para las mujeres, es decir, definir cuáles de estos –desde la incorporación de la perspectiva de género– se orientan a cerrar las brechas de género y a garantizar los derechos de las mujeres. El trazador presupuestal es una herramienta que permite identificar recursos para la política transversal mediante la asignación presupuestal específica para diferentes temáticas o ámbitos de intervención de la política pública. El Gráfico 2 presenta algunas consideraciones clave alrededor de la planeación y presupuestación con enfoque de género.

En el Gráfico 3 se mencionan las cinco categorías y una subcategoría, que corresponden a las líneas generales de acción planteadas por la Política de Equidad de Género para las Mujeres.

Gráfico 3. Líneas de acción Política de Equidad de Género.

DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL

1. **Autonomía económica y acceso activos**
2. **Participación en los escenarios de poder y tomas de decisiones**
3. **Salud y derechos sexuales y reproductivos**
4. **Educación y acceso a nuevas tecnologías**
5. **Vida libre de violencias**

Fuente: Subdirección de Género del Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

Claves para la marcación de proyectos e iniciativas (DNP, 2020)[4]:

- Que tengan como beneficiaria a toda la población y que tengan en consideración las necesidades y situación de las mujeres, los roles de género y sus efectos en las decisiones tomadas por hombres y mujeres. Que establezcan objetivos para responder a dichas condiciones.
- Que tengan como beneficiaria únicamente la población de mujeres, incorporando la perspectiva de género, es decir tienen en cuenta su situación, condiciones de desigualdad, roles asumidos y potencialidades de las mujeres.
- Orientados a garantizar los derechos de las mujeres que pueden tener o no como beneficiaria a esta población de manera directa. (Por ejemplo, sensibilización de personal para atención a las mujeres).
- Orientados a construir políticas o lineamientos para la equidad de género para las mujeres.
- Que se orienten a producir información que permita hacer análisis de género en cualquier sector.
- Que fortalezcan la institucionalidad para la garantía de los derechos de las mujeres.
- Que tengan un componente específico que aborda los asuntos de la equidad de género.

Errores frecuentes

- Dividir los recursos de un proyecto dirigido a la población de acuerdo con cuántos hombres y mujeres se atienden, sin consideraciones de las necesidades y particularidades diferenciales.
- Asignar un porcentaje de recursos a un proyecto general de acuerdo con el porcentaje de población total de las mujeres. Por ejemplo, asignar a un proyecto que no cuenta con perspectiva de género el 51 % de los recursos porque en el país el 51 % de la población corresponde a mujeres.

4. Departamento Nacional de Planeación (2020). El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer. Disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Enfoque-de-genero-ciclo-de-planeacion.pdf

V. Contextualización del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho

El abordaje de la justicia con perspectiva de género implica partir de dos premisas fundamentales: en primer lugar, es preciso considerar el acceso de las mujeres a la justicia como un derecho esencial para el pleno ejercicio de todos sus derechos reconocidos en los estándares internacionales y nacionales que enmarcan las obligaciones de los estados frente a la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres; y, de igual manera, supone analizar las brechas de género y los impactos diferenciados que tiene sobre las mujeres la persistencia de obstáculos sistemáticos y estructurales en materia de justiciabilidad, disponibilidad, acceso, calidad, suministro de recursos jurídicos para las víctimas y la rendición de cuentas de los sistemas de justicia, en los términos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer[5].

La justiciabilidad, definida como "el acceso irrestricto de la mujer a la justicia así como la capacidad y el poder para reclamar sus derechos"[6] evidencia una amplia brecha respecto a las barreras que enfrentan particularmente las mujeres para la identificación de los problemas justiciables y el trámite de necesidades jurídicas.

De acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano para Colombia[7], el análisis de la proporción de personas que declararon al menos un problema justiciable en la Encuesta de Necesidades Jurídicas 2020, permite identificar que:

> *Quienes se ocupan de oficios del hogar y quienes declaran no contar con la capacidad para trabajar presentan las menores tasas de declaración (13% y 10%, respectivamente). [...] también se encontró que la declaración es mayor en los hombres, las personas no pertenecientes a minorías, las personas en estratos altos (zonas urbanas) y con mayores niveles de educación". De igual manera, señala este estudio que "las violencias basadas en género suelen estar normalizadas en diferentes culturas, lo que genera que las mujeres declaren una tasa menor a la incidencia...*

Entre otros datos que reflejan las restricciones que enfrentan los grupos históricamente marginados, en especial las mujeres, para acceder a la justiciabilidad de sus derechos.

5. Organización de las Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. CEDAW/C/GC/33, agosto 3 de 2015.
6. Ibid., párr. 14.
7. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Departamento Nacional de Planeación, DNP. Acceso efectivo a la justicia para todas las personas. Informe sobre Desarrollo Humano para Colombia. Cuaderno 3, mayo de 2023.

Respecto a la disponibilidad, que "exige el establecimiento de tribunales y otros órganos cuasi judiciales o de otro tipo en todo el Estado parte, tanto en zonas urbanas como rurales y remotas, y su mantenimiento y financiación"[8], las mujeres afrontan múltiples obstáculos relacionados con el tiempo dedicado a las labores de cuidado, la falta de recursos económicos necesarios para desplazamientos, el riesgo de sufrir violencias y acoso en el espacio y el transporte público, entre otras situaciones que limitan su posibilidad de acudir ante las instituciones y servicios de los sistemas de justicia que generalmente están localizados en ciudades capitales y sus zonas céntricas aunque dispersos en diferentes instituciones y sedes según cada tipo de requerimiento o ruta de atención.

Por su parte, la accesibilidad implica que "los sistemas de justicia, tanto oficiales como cuasi judiciales, sean seguros, se puedan costear y resulten físicamente accesibles a las mujeres, y sean adaptados y apropiados a las necesidades de las mujeres, incluidas las que hacen frente a formas interseccionales o compuestas de discriminación"[9], sin embargo, persisten múltiples dificultades para la materialización de este componente. Por ejemplo, **i.** la oferta de asistencia jurídica gratuita y especializada aún es precaria frente a la demanda de acompañamiento de las mujeres, particularmente de las víctimas de violencias basadas en su género, **ii.** las mujeres con discapacidad enfrentan múltiples barreras para acceder a los servicios de justicia, incluyendo, por ejemplo, la ausencia de infraestructuras inclusivas, poca disponibilidad del servicio de interpretación en lengua de señas colombiana, **iii.** la escasa difusión de las rutas de acceso a la justicia en zonas rurales, en lenguas nativas, **iv.** las restricciones que enfrentan las mujeres para el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación que agilicen servicios y, cuando así se requiera, garanticen el derecho de no confrontación con el agresor, entre otros beneficios de las modalidades de atención remota o virtual.

Garantizar que los sistemas de justicia cuenten con los estándares de calidad establecidos por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer "requiere que todos los componentes del sistema se ajusten a las normas internacionales de competencia, eficiencia, independencia e imparcialidad y provean, de manera oportuna, recursos apropiados y efectivos que se ejecuten y den lugar a una resolución sostenible de la controversia que tengan en cuenta las cuestiones de género para todas las mujeres".

Si bien ha habido esfuerzos ostensibles a nivel nacional en términos de avanzar hacia la materialización de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial impactando las diferentes expresiones de los sistemas de justicia, persisten múltiples desafíos.

Tanto la falta de capacidades técnicas para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de los operadores judiciales como la persistencia de prejuicios y estereotipos de género que permean sus actuaciones y decisiones se traducen en prácticas discriminatorias y revictimizantes que afectan a las mujeres en la

8. Organización de las Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Op. Cit., párr.13.
9. Ibíd., párr. 13.

búsqueda de acceso a la administración de justicia, particularmente en territorios afectados por el conflicto armado, y, a su vez, derivan en altas tasas de impunidad frente a los delitos y la denegación de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición o en la resistencia y temores generalizados por parte de las mujeres para iniciar procesos de exigibilidad de sus derechos.

También se evidencian retos institucionales en materia de incorporación del enfoque de género en los contextos en que la mujer no se identifica como víctima de violencias en razón de su género, sino que interviene en los procesos penales en calidad de imputada por la comisión de un delito cuando esta conducta punible tenga como origen la violencia de género[10].

De acuerdo con los reportes de la Policía Nacional de Colombia, la violencia intrafamiliar afecta de manera desproporcionada a las mujeres, quienes representan entre el 70 % y el 77 % de los casos registrados en el periodo 2016-2023, mientras que para el mismo periodo se identifica una disminución del 54,1 % en el número total de condenados por el delito de violencia intrafamiliar[11].

La violencia intrafamiliar es solo una muestra de los contextos críticos que afrontan las mujeres en términos de las necesidades jurídicas particulares por razones asociadas a su género, así como de la persistencia de los estereotipos de género y la normalización de las violencias contra las mujeres que conllevan a los altos niveles de impunidad en la sanción de este delito.

El acceso efectivo a la justicia es esencial para la realización de los demás derechos de las mujeres, condición que se constata con el análisis del cierre de brechas en materia de servicios de atención de sus necesidades jurídicas, por ejemplo, “las mujeres que pudieron acceder a servicios legales por medio de órdenes de protección civil y servicios de derecho familiar observaron un incremento en sus ingresos del 20 % y una diminución del uso de bancos de alimentos y asistencia de servicios públicos, en comparación con el momento en el que no tenían a su disposición estos servicios legales”[12].

Además de los estándares y desafíos institucionales en materia de acceso a la justicia para las mujeres se identifican otros ámbitos críticos de análisis e intervención orientados al cierre de brechas entre hombres y mujeres.

10. Corte Suprema de Justica. Sala de Casación Penal. Sentencia SP2649-2022. Magistrado Ponente José Francisco Acuña Vizcaya.

11. Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Política Criminal. Boletín de comportamiento del delito de violencia intrafamiliar (VIF) 2016-2023. Julio de 2024.

12. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Departamento Nacional de Planeación, DNP. 2023. Citando a Weston, M. The Benefits of Access to Justice for Economies, Societies, and the Social Contract. Open Government Partnership. 2022. https://www.opengovpartnership org/wp- content/uploads/2022/05/The-Benefits-of-Access-to-Justice-for-Economies-Societies-and-the-Social-Contract-A-Literature-Review.pdf

Tratamiento penitenciario para mujeres privadas de la libertad

En relación con el incremento de mujeres privadas de la libertad en varios países de la región, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[13] advierte sobre el uso excesivo de la medida de prisión preventiva que se aplica en mayor proporción sobre las mujeres respecto a los hombres. Particularmente para Colombia, el porcentaje de empleo de esta medida es de 34.16 % en mujeres y 21 % en hombres.

Al respecto, la Comisión Interamericana concluye que "a pesar de que las mujeres mayormente están detenidas por delitos no violentos, tienen más probabilidades de ser detenidas preventivamente que los hombres".

Por otra parte, también la CIDH ha documentado que:

> *[...] las mujeres privadas de libertad se enfrentan a grandes obstáculos en el acceso a servicios de salud y cuidados específicos que sean respetuosos de su género y respondan a sus necesidades. Estos desafíos se vinculan principalmente con:* **i)** *escasez de profesionales de salud especializados en patologías femeninas;* **ii)** *falta de cuidado de la higiene personal;* **iii)** *falencias en la asistencia de su salud mental; y* **iv)** *ausencia de tratamientos adecuados ante el consumo problemático de drogas. A ello se le suma la inadecuada atención a la salud de las mujeres trans.*

La Corte Constitucional de Colombia también se ha pronunciado respecto indicando que:

> *[...] uno de los campos en los que las mujeres privadas de la libertad en centros carcelarios están en mayor nivel de vulnerabilidad es, precisamente, el que concierne a la insatisfacción de necesidades básicas radicales que, por su condición de mujeres, ellas y solo ellas están expuestas a sufrir. Sin duda alguna, condiciones precarias en temas tan vitales como las necesidades fisiológicas y biológicas, más aún, en situaciones como el embarazo, la lactancia y la crianza de niños, supone una violación intensa y particular de su dignidad humana.*[14]

Reconocimiento y protección del derecho de las mujeres a la titularidad de la tierra

De acuerdo con datos de la Nota estadística sobre la propiedad rural en Colombia[15], "del total nacional rural, el 63,7 % de los predios de único propietario tienen a un hombre como titular, y el restante 36,3 % tiene a una mujer como titular". Así mismo, "para todos los departamentos el porcentaje de propietarias es superior al porcentaje de mujeres tomadoras de decisiones en las unidades productivas".

13. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Mujeres privadas de libertad en las Américas. OEA/Ser.L/V/II Doc. 91/23, 8 marzo 2023.
14. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-267 de 2018.
15. ONU Mujeres, Departamento Nacional de Estadística -DANE- y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Propiedad rural en Colombia: Un análisis con perspectiva de género e integración de fuentes de datos.

Vulnerabilidades e impactos en la vida de las mujeres en el marco de las estrategias de lucha contra las drogas ilícitas

Según el diagnóstico de la Política Nacional de Drogas 2023-2033:

> *[...] Sembrando vida desterramos el narcotráfico [...] las mujeres enfrentan mayor riesgo de comorbilidades en salud mental y físicas, sobredosis, pierden custodia de hijos/a, VIH y violencias de varios tipos, incluyendo mujeres transgénero, sobre las cuales se ha identificado que el 11% hace uso de bazuco asociado a condiciones de vulnerabilidad. [...] Las mujeres habitantes de calle enfrentan más problemas de salud, incluyendo salud mental e intentos de suicidio, y usan más inhalantes, psicofármacos y heroína que los hombres.*

Igualmente, este documento concluye que "la mayoría de las mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas pertenecen a estratos bajos, con escasas oportunidades laborales y responsabilidades en la manutención de sus hogares". Según datos del ODC (2019), el 58,6 % indicó que cometieron delitos debido a la falta de recursos para cubrir las necesidades de su hogar. La evidencia muestra que las mujeres involucradas en el tráfico de drogas son fácilmente reemplazables y su encarcelamiento no tiene un impacto real sobre el mercado de drogas ilegales".

La incorporación del enfoque de género en las acciones del sector de Justicia implica, como se mencionó en el apartado anterior, el conocimiento de la estructura, políticas, apuestas y retos del sector en su conjunto, para así contar con información que permita pensar acciones transversales orientadas a la equidad de género. Este capítulo presenta una breve contextualización del sector, desde su estructura, sus líneas generales de trabajo, políticas y lineamientos sectoriales y de género frente al sector y principales retos.

Conformación del sector

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra a la cabeza del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. Lidera la política pública de defensa jurídica del Estado, acceso a la justicia formal y alternativa, prevención del delito y lucha contra la criminalidad, mecanismos de justicia transicional, asuntos carcelarios y penitenciarios y la actividad notarial y registral en el país.

Los planes, programas y proyectos que materializan estas competencias se desarrollan a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo que –además del Ministerio de Justicia y del Derecho– cuenta con las siguientes entidades adscritas:

Establecimiento Público:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC.

Unidad Administrativa Especial con personería jurídica

- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado–ANDJ.
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios–USPEC.

Superintendencia con personería jurídica

- Superintendencia de Notariado y Registro

Gráfico 4. Organigrama Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Fuente: Subdirección de Género del Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

En el campo normativo, el sector se encuentra soportado por el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” y las demás normas que lo adicionan o modifican. También es relevante el Decreto 1427 de 2017 en tanto que establece las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de ente rector del sector administrativo, y así mismo, define los Consejos Asesores y órganos de coordinación necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, por ejemplo, el Consejo Nacional de Estupefacientes, Consejo Superior de Política Criminal y el Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia, entre otros.

El Sector de Justicia y del Derecho también cuenta con documentos CONPES que establecen compromisos específicos en el marco de las competencias del sector en materia de política criminal (4089 de 2022), política penitenciaria y carcelaria (4082 de 2022), justicia transicional y consolidación de la paz (4031 de 2021 y 4094 de 2022) y transformación digital de la justicia (4024 de 2021), por mencionar algunos de los más relevantes con carácter general, a fin de enmarcar en este escenario los instrumentos relativos a los derechos de las mujeres que se enunciarán más adelante.

Lineamientos estratégicos:

Por otro lado, en lo relacionado con el Sector de Justicia y del Derecho, existen diferentes instrumentos que trazan los ejes estratégicos de intervención en el mediano plazo.

El Plan Decenal del Sistema de Justicia, ordenado mediante el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, constituye un marco orientador de las políticas y estrategias en materia de acceso a la justicia, aplicable tanto a las entidades que integran el Sector de Justicia y del Derecho como a otras entidades del Gobierno Nacional, la Rama Judicial y los órganos de control.

Por su parte, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, Potencia mundial de la vida” establece un eje denominado “Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades” que integra las apuestas estratégicas del sector justicia en armonía con los catalizadores definidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla 1. Lineamientos estratégicos PND (2022 –2026).

Catalizador	Componentes	Artículo PND
Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios.	Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos.	Artículo 201°. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia. Artículo 202°. Fortalecimiento de las comisarías de familia.
	Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental.	
	Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia.	Artículo 199°. Plan decenal del sistema de justicia
	Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia.	
	Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Artículo 206°. Sistema de defensa jurídica del estado.

Catalizador	Componentes	Artículo PND
Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en todos los territorios.	Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo	Artículo 199°. Plan decenal del sistema de justicia
	Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital.	
	Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico.	
	Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia.	
Humanización de la política criminal y superación del Estado Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria.	Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno	Artículo 167°. Atención en salud mental para el sector carcelario y penitenciario en Colombia
	Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales.	
	Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios.	
	Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito.	
	De un enfoque reactivo de la política criminal a uno sustentado en evidencia empírica.	
	Extinción de dominio para el beneficio social.	
Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición.	Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.	Artículo 198°. Sistema nacional de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
	Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional.	Artículo 204°. Condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la jurisdicción especial para la paz-JEP en materia de medidas de contribución a la reparación y sanciones propias en cabeza de sus comparecientes
	Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz	Artículo 205°. Instancia de articulación entre el gobierno nacional y la jurisdicción especial para la paz-JEP
	Ciudadanías activas y participativas que construyen paz y justicia social.	Artículo 204°. Condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la jurisdicción especial para la paz-JEP en materia de medidas de contribución a la reparación y sanciones propias en cabeza de sus comparecientes.
	Regulación para la garantía de derechos y libertades.	

Catalizador	Componentes	Artículo PND
Regulación de las drogas del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades y territorios y el medio ambiente	Regulación para la garantía de derechos y libertades.	Artículo 193°. Formulación, adopción e implementación de la nueva política nacional de drogas.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo define lineamientos estratégicos para el desarrollo de la misionalidad y funciones de las entidades adscritas al Sector de Justicia y del Derecho, dentro de los cuales se destacan

Entidad	Lineamiento	Artículo PND
Superintendencia de Notariado y Registro-SNR	Participación en la política pública del Catastro con Enfoque Multipropósito como aporte a la salvaguarda del registro de la propiedad inmobiliaria del país, la reforma rural integral y al cumplimiento de los objetivos de la PAZ TOTAL. Ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral, incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.	Artículos 43 y 54
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC	Atención integral en salud mental y adicciones en los centros carcelarios, centros penitenciarios y centros de reclusión a menores. La atención se brindará bajo los ejes de promoción, prevención y atención integral y tendrá un enfoque diferencial incluyendo, mujeres, población LGTBIQ+, población indígena y población racial.	Artículo 167
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC		

En concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023 – 2026 del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho plantea los siguientes objetivos estratégicos

1. **Incrementar** el uso de los **mecanismos de resolución de conflictos** para la reconstrucción del tejido social y la mitigación del impacto en el sistema judicial.
2. **Impulsar** el **acceso inclusivo a la justicia** y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos, para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados.
3. **Propiciar** el **acceso y la divulgación del ordenamiento jurídico a través de herramientas digitales,** con enfoques diferenciales, para masificar el conocimiento de las normas vigentes.
4. **Incrementar** el acceso a los diferentes **mecanismos de Justicia Transicional,** especialmente en las poblaciones y territorios más afectados por el conflicto armado, para contribuir a la paz total.
5. **Desarrollar mecanismos de justicia restaurativa y de alternatividad penal,** para transformar la política criminal, mediante la adopción de un enfoque centrado en el respeto de los derechos humanos y el avance en la superación de las cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario.
6. **Contribuir** a la transformación de los territorios, el cuidado de la vida y el ambiente, a través de una **nueva política de drogas.**
7. **Fortalecer** la **gestión institucional,** para asegurar la calidad en el servicio con eficiencia, transparencia, innovación y enfoque diferencial e inclusivo, soportada en la gestión de la información, el uso de las tecnologías y el desarrollo humano.
8. **Liderar** la **cooperación judicial internacional** en materia de justicia y del derecho.
9. **Garantizar** la guarda de la fe pública, así como la **seguridad jurídica y la administración del servicio registral inmobiliario.**
10. **Implementar** **el Sistema de Defensa Jurídica del Estado** con el fin de reducir el impacto fiscal y cambiar la tendencia litigiosa del Estado.

A partir del marco estratégico de lineamientos del Sector de Justicia y del Derecho, se identifican algunos escenarios clave para avanzar en acciones que contribuyan al cierre de brechas de género.

1. **El Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017–2027** señala que para lograr el objetivo de contribuir a la eliminación de prácticas patriarcales y discriminatorias en las actuaciones de las entidades del sector justicia (3.1.4.2.6.6.1).

   [...] es necesario establecer una dimensión institucional y organizacional en las entidades del sector justicia que permita la transversalización efectiva del enfoque de género, por medio de acciones pedagógicas, la creación de unidades orgánicas y el desarrollo de procesos de planeación estratégica.

Es importante que todas las entidades que hacen parte de la oferta institucional del sistema de justicia encaminen sus esfuerzos y optimicen sus recursos para el logro de este objetivo.

Una de las dimensiones transversales del Plan Decenal incluye el enfoque de género para el goce efectivo del derecho a la justicia y una vida libre de violencias y contempla objetivos específicos orientados a

Gráfica 5. Objetivos de la dimensión transversal Enfoque de género para el goce efectivo del derecho a la justicia y a una vida libre de violencias. Plan Decenal del Sistema de Justicia (2017–2027).

ELIMINACIÓN DE PRÁCTICAS PATRIARCALES Y DISCRIMINACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR JUSTICIA

ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR LA DENUNCIA Y MITIGAR MÁS BARRERAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ATENDER CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

PROCESOS INVESTIGATIVOS, DE JUZGAMIENTO Y SANCIÓN DE CASOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO Y GARANTIZAR LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN.

2. **El CONPES 4080 de 2022** que adopta la "**Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Hacia el desarrollo sostenible del país"** -con un horizonte de implementación hasta el año 2030- establece dentro de sus objetivos específicos el de **"Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias"** que, a su vez enmarca las líneas de acción que comprometen al Sector Justicia en la generación de condiciones para avanzar hacia la igualdad de género y a la garantía de los derechos de las mujeres.

De manera concreta, el Plan de Acción para la implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres contempla las siguientes acciones bajo la responsabilidad de las entidades que conforman el sector Administrativo de Justicia y del Derecho

Gráfica 6. Acciones Sector Justicia y del Derecho. Plan de Acción CONPES 4080 de 2022.

Brindar asistencia técnica a las Comisarias de Familia a nivel nacional para fortalecer y mejorar los servicios prestados en la a atención de las violencias en el ámbito familiar, asegurando la implementación de enfoques diferenciales y la atención inclusiva.	**Desarrollar** el programa para el fortalecimiento de la perspectiva de genero en el sistema penitenciario y carcelario, incluyendo lineamientos de tratamiento penitenciario con enfoque de género para las mujeres privadas de la libertad.	**Desarrollar** una estrategia de fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y generación de redes de liderazgos territoriales, que apoyen en el proceso de reconocimiento y prevención de las Violencias Basadas en Genero y la identificación de las rutas de acceso a la justicia.	**Desarrollar** estrategias de fortalecimiento institucional para el acceso a la justicia por parte de las mujeres rurales.
MJD / DAPRE	**MJD / INPEC**	**MJD / DAPRE**	**MJD**

3. **El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida"** establece dentro de los ejes transversales para su implementación, el relacionado con los actores diferenciales para el cambio y refiere particularmente que es preciso avanzar hacia transformaciones que conduzcan a una **"sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones"**

La apuesta transversal del Plan de Desarrollo denominada "El cambio es con las mujeres" plantea la necesidad de materializar transformaciones en los siguientes ejes

- Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y el ambiente.
- Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz.
- Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres.
- Vida libre de violencias contra las mujeres.
- Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género.
- Hacia una política exterior feminista con liderazgo del país en temas de género.

Algunas de las disposiciones para avanzar hacia la igualdad de género relacionadas con el Sector de Justicia y del Derecho son:

Catastro con Enfoque Multipropósito: Aporte al registro de la propiedad inmobiliaria, la reforma rural integral y la Paz Total	Mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen el acceso, formalización y restitución de tierras a mujeres rurales y fortalecimiento de los sistemas de información de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Bases PND – El cambio es con las mujeres). Funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral (Art. 43 y 54).
Atención en salud mental para el sector carcelario y penitenciario en Colombia	Atención continua bajo tres ejes fundamentales: promoción, prevención y atención integral. Tendrá un enfoque diferencial incluyendo, **mujeres,** población LGTBIQ+, población indígena y población racial (Art. 167).
Política Nacional de Drogas	Proyección a diez años. Formulación participativa e incluyente con un **enfoque de género**, diferencial y territorial (Art. 193).
Fortalecimiento de las **Comisarías de Familia**	Plan de fortalecimiento de las Comisarías de Familia con **enfoque de género e interseccional** así como estandarización en los registros de las medidas de protección, seguimiento y sanciones por incumplimiento (Art. 202).
Sistema de Defensa Jurídica del Estado-SDJE	Fortalecer la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado (Art. 206).
Declaración de **emergencia por violencia de género.**	Capacitar con enfoque de género a funcionarios de la Rama Judicial y demás entidades que tienen a su cargo la atención de mujeres víctimas de violencias. Priorizar presupuestos y disponer todos los medios administrativos para **prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal** y de salud mental, que brinde **orientación, asesoría y representación jurídica gratuita** inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio (Art. 344).

4. Finalmente, **el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026 del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho** también le asigna centralidad a la incorporación del enfoque de género en sus programas y acciones estratégicas. Se destacan, por ejemplo:

Acceso inclusivo a la justicia y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos

- Programa nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana.
- Programa Nacional de Justicia en Equidad.
- Programa de Sistemas Locales de Justicia para el Cambio.

- Programa Nacional de conciliación en derecho, arbitraje y amigable composición
- Plan Nacional de Fortalecimiento a las Comisarías de Familia.
- Estrategia de entornos protectores para impulsar el acceso a la Justicia con enfoque diferencial e interseccional.
- Estrategia de fortalecimiento capacidades territoriales para los servicios de justicia con enfoque de género, diferencial e interseccional.
- Proyecto creación e implementación del Sistema Nacional de Justicia Familiar.
- Red Justas para el acceso a la justicia de víctimas de violencias basadas en género.

Justicia restaurativa y de alternatividad penal para transformar la política criminal

- Plan de fortalecimiento de la institucionalidad y las políticas públicas para la búsqueda de personas desaparecidas.
- Política orientada a implementar efectivamente los enfoques diferenciales en los programas e iniciativas estratégicas de la Dirección de Justicia Transicional.
- Programa prestación de servicios de utilidad pública con enfoque de género y restaurativo.

Transformación de los territorios, el cuidado de la vida y el ambiente a través de una nueva política de drogas

- Política nacional de drogas desde el territorio para el cuidado de la vida.
- Acciones de atención a población vulnerable frente a mercados urbanos de drogas.
- Plan de consumo responsable de sustancias psicoactivas desde el cuidado integral, la salud pública y el respeto por los derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definen las líneas estratégicas sobre las que se abordará en el siguiente capítulo la inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación:

I. Acceso inclusivo a la justicia
II. Transformación de la política criminal y promoción de la justicia restaurativa
III. Política contra las drogas que cuida la vida, el ambiente y los territorios

V. Aterrizaje de la guía de incorporación del enfoque de género en el ciclo de planeación al sector de Justicia y Derecho

A partir de las líneas estratégicas identificadas para el sector se presentan en este capítulo las orientaciones para la inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación, retomando algunos aspectos clave del mismo, a saber el diagnóstico o identificación de problemáticas y posibles alternativas de solución, la definición de objetivos frente a los problemas y alternativas identificadas, la proposición de productos y actividades para lograr los objetivos y el establecimiento de indicadores para hacer seguimiento.
El siguiente gráfico resume el abordaje mencionado.

Gráfica 7. Resumen inclusión enfoque de género en ciclo de planeación.

Diagnóstico

El diagnóstico es un elemento fundamental para identificar las problemáticas específicas de género dentro del sector. Para ello es indispensable contar con información desagregada por sexo y otro tipo de información cuantitativa y cualitativa que permita entender las situaciones de partida y diferentes necesidades de las mujeres en torno a las principales apuestas sectoriales.

A continuación, se presentan indicadores de diagnóstico generales que sirven para realizar lecturas más amplias sobre las brechas de género. Así mismo se incluyen preguntas orientadoras que permiten una mejor comprensión de dichos indicadores.

Tabla 2. Indicadores sugeridos y preguntas orientadoras generales para el Sector Justicia.

Indicadores sugeridos	Preguntas orientadoras
Número de habitantes por sexo, por grupo etario.	¿Cuántas mujeres y cuántos hombres, de qué edades están afectados por la situación a intervenir en territorios focalizados?
Jefatura de hogar por sexo.	¿Cuántos hogares de los afectados por la situación a intervenir tienen jefatura femenina? Número de habitantes por sexo, por grupo etario.
Incidencia de pobreza de tiempo por grupo de edad por sexo, según estén ocupados o no	¿Cuál es la pobreza de ingreso y de tiempo por sexo, en zona urbana y zona rural? ¿Tiene relación la pobreza de tiempo con la situación que esperamos intervenir?
• Tasa educación técnica-tecnológica por sexo por departamento. • Tasa de graduación por áreas por sexo	¿Cuántas mujeres se forman en áreas y tipo de educación que promuevan su participación en las instituciones de justicia? ¿Se fortalece capacidad instalada en las mujeres, en aspectos de formación y cualificación en las áreas de influencia de los proyectos?
• Tasa de participación en el mercado laboral por sector y sexo • Tasa de desempleo por sector y sexo • Tasa de informalidad por sector y sexo • Brecha salarial por sector	¿Cuáles son las condiciones de las mujeres en el mercado laboral? ¿En qué niveles se concentra su participación en el empleo público?
• Economía del cuidado. • Tiempo destinado por las mujeres a labores no remuneradas	¿Afecta la distribución inequitativa del tiempo dedicado a labores del cuidado y oficios del hogar el acceso a la justicia por parte de las mujeres?

Indicadores sugeridos	Preguntas orientadoras
Acceso a recursos como la tierra, el capital, activos financieros y a tecnología	¿Cuáles son las condiciones respecto a la titularidad de los predios según sexo? ¿Cuáles son las diferencias entre hombres y mujeres respecto de la tenencia de la tierra por tamaño o extensión de los terrenos?
Participación de las mujeres diversas en los escenarios previstos hacia la gobernanza y participación comunitaria	¿Se realiza un mapeo de actores, en el que se incluyen organizaciones de mujeres diversas (pertenencia étnica, discapacidad, ciclo vital, identidad de género diversas) para que éstas participen en los escenarios de diálogo con la comunidad en los proyectos que lidera el sector justicia?
• Participación de mujeres en cargos directivos en el Estado, por tipo de nivel decisorio, según sexo. • Participación de las mujeres en los cargos directivos en el orden nacional del Estado por ramas y órganos. • Participación de las mujeres en la Rama Judicial • Participación de las mujeres en los cargos directivos en el orden territorial del Estado, según nivel decisorio.	¿Cuáles son las brechas de género existentes en materia de participación de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones públicas? ¿Cuál es la participación de mujeres según tipo y nivel de empleo en la Rama Judicial?
Tasa de violencia contra las mujeres mayores de edad no denunciada.	¿Se registra una brecha entre la ocurrencia de violencia contra las mujeres y las violencias contra las mujeres que son puestas en conocimiento del ente investigador?
Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres, según estado del proceso: Investigación, Acusación, Sentencia, Desestimado, Archivado.	¿Las denuncias por delitos asociados a violencias contra las mujeres avanzan de manera eficiente en las diferentes etapas del proceso de investigación y sanción? ¿Hay alguna diferencia en el trámite de los procesos cuando la víctima es un hombre? ¿Cuál es el promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o feminicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria)? ¿Se evidencia una variación de tiempo respecto a casos de mujeres que cuentan con acompañamiento y/o representación jurídica?

Indicadores sugeridos	Preguntas orientadoras
Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, con mujer imputada por la comisión de un delito originado en las violencias de género, según estado del proceso: Investigación, Acusación, Sentencia, Desestimado, Archivado.	¿Las denuncias por delitos con mujeres en calidad de imputadas por la comisión de un delito que tenga como origen la violencia de género avanza de manera eficiente en las diferentes etapas del proceso de investigación y sanción? ¿Hay alguna diferencia en el trámite de los procesos de mujeres en calidad de imputadas respecto de cuando se encuentran en calidad de víctimas? ¿Cuál es el promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o feminicidio con mujer imputada por la comisión de un delito originado en las violencias de género (condenatoria o absolutoria)?
Número de sentencias, dictámenes y resoluciones judiciales sobre el derecho a una vida libre de violencias que incorporan la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.	¿Persisten los estereotipos y prejuicios de género en el sistema de justicia y sus operadores y operadoras? ¿Existen mecanismos para evaluar y monitorear el cumplimiento -en actuaciones y decisiones judiciales- de los estándares internacionales en materia de acceso de las mujeres a la administración de justicia?
Participación de las mujeres en la cadena de valor del narcotráfico	¿En el contexto de la producción y tráfico de sustancias de uso ilícito se mantienen los roles de género respecto a las labores, beneficios y perjuicios para hombres y para mujeres?
Otros indicadores • Feminización de la pobreza. • Población desocupada según sexo. • Tasa de incidencia de la pobreza extrema en hogares de jefatura femenina y masculina. • Violencias contra mujeres según escenario de ocurrencia de los hechos, relación con el agresor. • Violencia intrafamiliar según sexo. • Exámenes médico-legales practicados por presunto delito sexual a mujeres, según grupo de edad de la víctima. • Tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres. • Tasas de impunidad en delitos asociados a violencias contra las mujeres.	

Más adelante, se presentan para cada una de las líneas estratégicas los posibles indicadores de diagnóstico para tener en cuenta y las preguntas que pueden orientar el análisis de género. Es importante resaltar que lo que se presenta es una orientación para identificar problemáticas de género tanto para la formulación de nuevos proyectos o iniciativas, como para la identificación de posibles ajustes sobre las acciones en proyectos ya existentes (sobre los cuales solo es posible ajustar actividades).

Principales problemáticas, alternativas de solución

Para cada línea estratégica se presentan las principales brechas de género, de acuerdo con estudios de carácter nacional e internacional. Esta información no agota todos los indicadores y preguntas orientadoras presentadas en el diagnóstico y tiene el objetivo de mostrar un panorama general de dichas brechas. A partir del diagnóstico y de la identificación de problemáticas de género relacionadas con el sector, es posible pensar en alternativas de solución o propuestas orientadas a cerrar las brechas existentes y a garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres. Las posibles alternativas de solución presentadas están sustentadas en recomendaciones de instancias o acuerdos nacionales e internacionales y en el estudio de experiencias en torno a dichos temas y representan una propuesta que puede ser ampliada por el sector.

A partir de las consideraciones de género o alternativas de solución se presentan ideas de objetivos posibles, siguiendo la misma lógica de línea estratégica. Estos objetivos pueden ser incluidos en la reformulación de proyectos o iniciativas existentes, así como en la formulación de nuevos proyectos e iniciativas.

Los objetivos deben dar cuenta del cambio que se espera lograr frente a la situación inicial y las brechas o discriminaciones de género identificadas. Se pueden hacer preguntas como¿Hay algún objetivo explícito de igualdad de género en el proyecto? ¿Los objetivos plantean un cambio respecto de las brechas o discriminaciones de género? ¿Se han identificado las beneficiarias y/o beneficiarios del proyecto? ¿Considera a hombres y mujeres y sus respectivos beneficios? ¿Puede cualquiera de los objetivos reducir las brechas de género y mejorar el acceso de hombres y mujeres a oportunidades, servicios, bienes y recursos en un sector determinado?

Productos, indicadores y actividades

Siguiendo el ciclo de planeación, se propone la definición de actividades orientadas al cierre de las brechas de género identificadas y a la garantía de los derechos de las mujeres, en el marco de las líneas estratégicas trazadas para el sector.

Teniendo en cuenta que en el catálogo de productos del Departamento Nacional de Planeación se cuenta con productos e indicadores que pueden ser asociados a los diferentes objetivos de los proyectos formulados, se presentan algunas actividades para incorporar la perspectiva de género, asociadas a dichos productos e indicadores.

Cada una de estas actividades puede estar relacionada con diferentes proyectos de inversión existentes o con iniciativas del sector que estén financiadas por diferentes fuentes. Se presentarán algunos proyectos de inversión del sector en los que sería posible introducir este tipo de actividades, teniendo en cuenta que solo las actividades pueden ser ajustadas dentro del proyecto.

Avances generales para la incorporación del enfoque de género en la gestión del sector

- El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con el Grupo de fortalecimiento de la justicia con enfoque de género, adscrito a la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia, con funciones relacionadas con el acompañamiento a la formulación de políticas de acceso a la justicia con enfoque de género (Resolución No 611 del 5 de julio de 2018)
- También esta entidad ha emitido Directrices para la transversalización de los enfoques diferenciales al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho. En particular, mediante Memorando MJD-MEM23-0000794-DMJ-10000 (marzo 8 de 2023), estableció que "Todas las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho deberán asegurar la incorporación del enfoque de género en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, proyectos y programas, así como en la presupuestación pública".
- El Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó un procedimiento institucional orientado al "Diseño e implementación de instrumentos técnicos y estrategias para el acceso a la justicia inclusiva con enfoque de género y discapacidad" (Procedimiento P-AJ-08. Versión 2. Junio 30 de 2022).
- El Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral (Resolución 851 de 2023).
- La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- elaboraron el "Manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC", documento que contempla una sección orientada a reconocer el alcance del modelo de atención en salud con enfoque diferencial e incluye dentro de los grupos con atención especial por vulnerabilidad a las mujeres privadas de la libertad.
- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- cuenta con un equipo de prevención y atención de violencias sexuales, de género y otras discriminaciones (Resolución 581 de 05 de octubre del 2023) y, en cumplimiento a la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023, adopta el Protocolo de prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual (GH-PT-01 del 6 de julio de 2024).
- La Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con la Política Interna de Mujer Género, Diversidad, Inclusión y No Discriminación, a través de la cual se promueven acciones afirmativas para lograr la igualdad de género en todas las instancias de la institución, dentro de ésta se incluyen acciones de prevención y sensibilización y mecanismos de denuncia desde un enfoque de acción sin daño.

4.1 Acceso inclusivo a la justicia

El derecho fundamental de acceso a la administración de justicia consagrado en la Constitución Política de Colombia, además de ser un pilar necesario para la garantía de los demás derechos es condición fundamental para la construcción de la paz en los territorios.

La justicia se expresa en múltiples dimensiones y niveles que comprometen tanto a las instituciones del Estado, los sistemas de justicia propia y las comunidades. Un abordaje integral de la justicia implica contemplar las diferentes herramientas y mecanismos con que cuenta la ciudadanía para acceder a respuestas efectivas, oportunas, adecuadas y de calidad frente a las necesidades, conflictos y problemáticas que afrontan.
El acceso inclusivo a la justicia comprende los modelos de justicia formal, las estrategias en materia de justicia transicional para la paz, los sistemas de justicia propios de las comunidades étnicas, así como los métodos alternativos para la resolución de conflictos. También vincula las estrategias de defensa jurídica del Estado como vía para fomentar la legitimidad de las instituciones y el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Diagnóstico

Para la reflexión diagnóstica de género en esta línea estratégica sectorial, se proponen algunos indicadores e interrogantes dinamizadores.

Tabla 3. Reflexión diagnóstica para la línea estratégica de Acceso inclusivo a la justicia.

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
En Colombia alrededor de la mitad de quienes estudian leyes son mujeres y hay cada vez más mujeres ejerciendo como juezas, sin embargo, las mujeres tienen escasa presencia en las posiciones más altas de los aparatos de justicia, incluyendo las Altas Cortes. (OCDE, 2017)	¿Cuál es la proporción de mujeres por tipo de cargo y tipo de vinculación en las instituciones de justicia? ¿Se identifica que las mujeres tienen mayores dificultades para ocupar altos cargos en las instituciones de justicia? ¿Las brechas de género respecto a la participación de las mujeres en las altas Cortes puede afectar la representación de los intereses específicos de las mujeres en el análisis y decisiones judiciales? ¿El acoso laboral y sexual laboral en las instituciones del sistema de justicia representa una barrera para la garantía de la igualdad de derechos y la permanencia y ascenso de las mujeres en la carrera judicial?
En Colombia, la participación de mujeres en la Rama Judicial se reduce en tanto más elevado sea el nivel / tipo del cargo. Para el 2023, las mujeres representan el 25.8 % de los Magistrados de Alta Corporación, el 37.9 % de los Magistrados de Tribunal o Consejo Seccional, el 48.2 % de Jueces del Circuito, el 49.6 % de los Jueces Municipales y el 55.9 % del total de empleados de la Rama Judicial. (CSJ, 2023)	

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
En Colombia, la proporción de hogares con jefatura femenina en 2023 era del 40.7 %. La pobreza monetaria de los hogares con jefatura femenina es de 37.7 % mientras que para los hogares con jefatura masculina es de 29.5 %. (DANE, 2023)	¿Se identifica que las mujeres tienen mayores dificultades para asumir costos, desplazamientos y trámites en materia de acceso a la justicia?
Es más probable que los hombres reporten algún problema legal que las mujeres. Los incidentes de violencia intrafamiliar se consideran un tema sensible, lo que hace que la gente, particularmente las mujeres, no suela reportarlos con frecuencia. Algunos tipos de problemas, como la violencia intrafamiliar, los problemas de tierras y de orden público, son menos frecuentes, pero tienen mayor impacto que otros, como las disputas de vecinos, de comercio y familiares. (DANE, MJD, 2022)	¿Por qué las mujeres reportan menos sus problemas legales que los hombres? ¿Qué estereotipos o condiciones asociadas a los roles de género se relacionan con esta situación? Por ejemplo, responsabilidades del cuidado y el rol reproductivo. ¿Las brechas de género en materia de apropiación digital inciden en el menor reporte o solicitud de apoyo por parte de las mujeres frente a los problemas legales que enfrentan?
En el 76% de los casos de violencia intrafamiliar las víctimas son mujeres, tres veces más frecuente que en los hombres. (INMLCF, 2023)	¿Se cuenta con información desagregada por sexo respecto a los tipos de violencias y ámbitos de ocurrencia de estas?
En Colombia durante el quinquenio 2015–2019 la violencia física de pareja fue más frecuente en mujeres que en hombres, en una razón de 6 mujeres por cada hombre. La franja de mujeres más afectada se encuentra entre los 20 y los 34 años (62 %), estado conyugal unión libre (46,5 %), agredidas por el compañero permanente (47,8 %), en la vivienda de zonas urbanas (71,7 %). (INMLCF, 2023)	¿Se identifican tipos de violencias y ámbitos de ocurrencia que afectan particularmente a las mujeres? ¿Es posible documentar brechas de carácter étnico, de discapacidad, de edad, de ruralidad, de identidad y orientación sexual en el análisis de las violencias contra las mujeres basadas en su género?
La violencia intrafamiliar es delito en el que en mayor porcentaje se absuelve a los procesados. Los datos muestran que “El 35 por ciento de las absoluciones que los jueces concedieron entre enero y septiembre de 2023 correspondieron a ese delito de 9.328 fallos absolutorios por distintas conductas, hubo 3.268 exoneraciones por violencia intrafamiliar y 2.007 condenas. (CSJ, 2024)	Cuáles son las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia? ¿Existen imaginarios y estereotipos que y justifican las violencias contra las mujeres y desestimulan su denuncia? ¿Las denuncias por delitos asociados a violencias contra las mujeres se atienden con oportunidad, calidad, integralidad y en observancia del principio de debida diligencia? ¿Las fallas en la administración de justicia y la ineficacia de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencias se relacionan con el incremento de los casos de feminicidios?

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
Respecto al impacto de los problemas justiciables, las mujeres declaran impactos mayores en 12 de las 15 categorías de problemas. De las categorías con mayores brechas en el impacto se encuentran los problemas familiares, con una afectación de 5,7 puntos para los hombres y de 7,2 para las mujeres, los problemas relacionados con propiedad y uso de la tierra (2,3 puntos por encima del nivel de los hombres), y medio ambiente o recursos comunitarios (con una diferencia de 1,5 puntos). (PNUD, 2023)	¿Los análisis y estudios sobre el impacto de los problemas justiciables y los beneficios de acceder a la justicia permiten evidenciar alguna brecha de género?
Las mujeres que acceden a la justicia pueden obtener considerables beneficios económicos. Las mujeres que pudieron acceder a servicios legales por medio de órdenes de protección civil y servicios de derecho familiar observaron un incremento en sus ingresos del 20 % y una disminución del uso de bancos de alimentos y asistencia de servicios públicos, en comparación con el momento en el que no tenían a su disposición estos servicios legales. (Weston, 2022).	

Ejemplo

Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL

La información básica del proyecto se refiere a la necesidad de implementar acciones transversales dirigidas a aplicar los enfoques diferenciales para promover el acceso a la justicia de grupos históricamente discriminados y excluidos, entre ellos las mujeres, los pueblos étnicos, población LGBTI y personas con discapacidad. Se busca consolidar los enfoques en los servicios de justicia mediante el fortalecimiento de capacidades, generación de nuevos canales y herramientas y la gestión de conocimiento relevante para el direccionamiento de la política pública y los planes y proyectos que de ella se deriven.

Principales brechas, alternativas de solución y definición de objetivos

Recogiendo problemáticas específicas asociadas a la línea estratégica, se presentan posibles alternativas de solución asociadas al Acceso inclusivo a la justicia.

Tabla 4. Problemáticas y alternativas de solución para la línea estratégica de Acceso inclusivo a la justicia

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
Sesgos de género que permean la justicia *Persistencia de estereotipos y prejuicios de género en el sistema de justicia que se agravan en el caso de las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el contexto familiar. (Falta de información sobre canales y mecanismos de denuncia, demoras en los procesos, ausencia de acompañamiento psicosocial para garantizar adherencia, revictimización, denegación de justicia, entre otros). * Normalización de las violencias contra las mujeres y altos niveles de impunidad, particularmente en el delito de violencia intrafamiliar. *Reproche moral y exacerbación de prejuicios y estereotipos de género que derivan en mayor persecución, criminalización y castigo a las mujeres imputadas por la comisión de delitos, generalmente asociados a condiciones de vulnerabilidad, marginalidad y victimización de género precedente.	*Adecuación de variables e indicadores de acceso a la justicia de conformidad con estándares internacionales (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará -MESECVI-) y adopción de sistemas de monitoreo a la justiciabilidad, accesibilidad y buena calidad de los servicios de justicia para las mujeres víctimas de violencia basada en género. * Ampliación de la oferta de servicios y recursos disponibles para la atención de las necesidades jurídicas de las mujeres, con énfasis en los territorios más apartados. Para este propósito se contempla la disponibilidad de equipos móviles, la identificación, caracterización y geolocalización de los consultorios jurídicos y de los servicios que prestan a partir de variables como la demanda de servicios por parte de las mujeres, las áreas y materias motivo de consulta, instancias y tipo de acciones jurídicas impulsadas, indicadores de efectividad del acompañamiento, entre otras. *Capacitación y/o entrenamiento a personal responsable de los eventos y jornadas móviles de promoción de acceso a la justicia respecto a rutas de protección de los derechos de las mujeres, con énfasis en el derecho a una vida libre de violencias.	Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el acceso de las mujeres a una justicia inclusiva, eficiente y libre de barreras tanto a nivel urbano como rural. Optimizar los sistemas de información y mecanismos de monitoreo de los niveles de satisfacción de las necesidades jurídicas de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Generar procesos de participativos que garanticen la efectiva incorporación de las demandas de las mujeres en las políticas públicas en materia de acceso a la justicia en el orden nacional y territorial

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
Restricciones de acceso que se agravan para las mujeres *Altas tasas de subregistro en denuncias de violencias contra las mujeres asociadas -entre otros factores- a que la persona agresora es la pareja o un familiar. *Afectación desproporcionada de mujeres, niñas y niños como víctimas del delito de violencia intrafamiliar en Colombia. * Ausencia de garantías de seguridad para lideresas que acompañan casos de violencias basadas en género en territorios afectados por el conflicto armado. *Falta de acceso a servicios de justicia y mecanismos alternativos de solución de conflictos en municipios pequeños y en áreas rurales. **Debilidades institucionales para la protección del derecho de las mujeres a acceder a la justicia** * Alta proporción de personas, en particular de mujeres, que no obtienen una resolución satisfactoria a sus problemas de justicia.	*Identificación y focalización de las acciones y recursos orientados a la formulación de los documentos estratégicos (Planes, protocolos, directrices, etc.) y lineamientos técnicos para entidades territoriales que garanticen la incorporación del enfoque de género, diferencial e intersectorial en la implementación y operación de las diferentes estrategias y acciones a cargo de la institucionalidad del sector justicia. *Estrategias pedagógicas y comunicativas orientadas a la promoción del derecho de las mujeres a acceder de manera efectiva a la administración de justicia a partir de la identificación de las barreras generalizadas y los mecanismos para su superación. * Incorporación de criterios relativos a la protección de los derechos de las mujeres en los lineamientos y estándares para los procesos de inspección, control y vigilancia a Centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y entidades avaladas. * Fortalecimiento de los sistemas de información de las instituciones de justicia, incluyendo -además de la desagregación por sexo y la inclusión de variables específicas frente al cierre de brechas de género- la habilitación de herramientas para la clasificación, divulgación y gestión del conocimiento sobre las actuaciones y decisiones relacionadas con la garantía del derecho de las mujeres a acceder a la justicia.	Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el acceso de las mujeres a una justicia inclusiva, eficiente y libre de barreras tanto a nivel urbano como rural. Optimizar los sistemas de información y mecanismos de monitoreo de los niveles de satisfacción de las necesidades jurídicas de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Generar procesos de participativos que garanticen la efectiva incorporación de las demandas de las mujeres en las políticas públicas en materia de acceso a la justicia en el orden nacional y territorial Optimizar los sistemas de información y mecanismos de monitoreo de los niveles de satisfacción de las necesidades jurídicas de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Generar procesos de participativos que garanticen la efectiva incorporación de las demandas de las mujeres en las políticas públicas en materia de acceso a la justicia en el orden nacional y territorial

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
* Débil comprensión de los requerimientos y estrategias integrales para el abordaje de las necesidades de justicia de las mujeres con enfoque interseccional. * Carencia de diagnósticos y datos en materia de identificación de problemas justiciables, impactos, resolución de conflictos y beneficios derivados del acceso a la justicia, considerando diferencialmente la situación de mujeres y hombres. *Débil incorporación del enfoque de género en la conciliación y otros mecanismos prevalencia del enfoque familista en la administración de justicia en detrimento de la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias *Falta de articulación interinstitucional para la atención, investigación y judicialización de violencias basadas en género en territorios afectados por el conflicto armado, particularmente para la activación e implementación de medidas de protección de mujeres en sus diversidades que habitan en zonas rurales.	* Elaboración de pautas y lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los términos de referencia para la contratación de productos y servicios asociados al fortalecimiento de la justicia inclusiva (Nación - Entes territoriales). *Diseño, implementación y evaluación de procesos formativos en torno al abordaje de las violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género, prevención de la violencia institucional, las competencias subsidiarias de conciliación extrajudicial en derecho de familia, calidad de la atención con enfoque de género e interseccional. * Elaboración de guía para la promoción e identificación de buenas prácticas de justicia inclusiva con énfasis en la atención integral, diferencial y libre de barreras para el acceso de las mujeres a los servicios de justicia. * Gestión de alianzas con las organizaciones de mujeres, la academia y la cooperación internacional en torno a la promoción de líneas de investigación frente a los desafíos institucionales para el abordaje de las violencias contra las mujeres. Ej. Mujeres con discapacidad, mujeres cuidadoras de hijos con diagnóstico psiquiátrico, entre otros.	Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el acceso de las mujeres a una justicia inclusiva, eficiente y libre de barreras tanto a nivel urbano como rural. Optimizar los sistemas de información y mecanismos de monitoreo de los niveles de satisfacción de las necesidades jurídicas de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Generar procesos de participativos que garanticen la efectiva incorporación de las demandas de las mujeres en las políticas públicas en materia de acceso a la justicia en el orden nacional y territorial

Productos, indicadores y actividades

Se seleccionan productos que pueden consolidar alternativas de solución para responder a las problemáticas de género identificadas dentro de la línea estratégica, y se proponen actividades que pueden contribuir a su materialización.

Tabla 5. Productos sugeridos para la línea estratégica de Acceso inclusivo a la justicia.

Producto del catálogo MGA[16]	Indicador	Actividades propuestas
1202010 Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos realizados.	Elaborar estándares, requisitos y condiciones -integradas al modelo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia- con el objetivo de monitorear el cumplimiento de las funciones comisariales para el abordaje de las violencias basadas en género en el contexto familiar.
1202011 Documentos normativos.	Documentos normativos realizados.	Elaborar proyecto de norma sectorial respecto a la prohibición en forma explícita del uso de métodos de conciliación y mediación orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencias contra las mujeres y niñas.
1203011 Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos.	Asistencias técnicas realizadas.	Brindar asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los procesos de inspección, control y vigilancia a Centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y entidades avaladas.
1203012 Servicio de educación informal en métodos alternativos de solución de conflictos.	Jornadas de formación realizadas.	Diseñar especificaciones técnicas para la incorporación del enfoque de género y el abordaje de las violencias contra las mujeres en los procesos de formación para el fortalecimiento de conciliadores en equidad.
1202019 Servicio de promoción del acceso a la justicia.	Eventos de promoción de acceso a la justicia realizados	Diseñar e implementar incentivos para garantizar un porcentaje de participación mínima de mujeres en los eventos de promoción de acceso a la justicia y desarrollar agenda que aborde de manera específica las rutas para la justiciabilidad de los derechos de las mujeres

16. Departamento Nacional de Planeación. (2024). Catálogo de productos. Versión 4 de septiembre del 2024.

Producto del catálogo MGA[16]	Indicador	Actividades propuestas
1202027 Servicio de asistencia técnica en transformación cultural para la adopción de modelos de gestión inclusivos en la justicia.	Asistencias técnicas en transformación cultural realizadas.	Estructurar estrategias para la promoción e identificación de buenas prácticas de justicia inclusiva con énfasis en la atención integral, diferencial y libre de barreras para el acceso de las mujeres a los servicios de justicia
1202015 Servicio de información actualizado.	Sistemas de información actualizados.	Diseñar e implementar lineamientos técnicos para la incorporación del enfoque de género y la identificación de brechas de género en el proceso de actualización de los sistemas de información que soportan los servicios de justicia.

4.2 Transformación de la política criminal y promoción de la justicia restaurativa

El abordaje de la política criminal y penitenciaria trasciende los marcos conceptuales y legales relacionados con los delitos y los castigos y más bien implica una reflexión compleja que tiene como premisa fundamental el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Los contextos de marginalidad, exclusión, pobreza y discriminación en muchas ocasiones están asociados a los escenarios de comisión de delitos que -si bien deben ser sancionados de manera eficaz como garantía de los derechos de las víctimas a la justicia, la reparación y no repetición- no suponen para los responsables la negación del principio de dignidad humana y los fines de resocialización del sistema penitenciario y carcelario.

La Corte Constitucional de Colombia ha declarado que el sistema penitenciario y carcelario del país se encuentra en un estado de cosas inconstitucional que demanda esfuerzos para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad y propender por la resocialización en tanto mecanismo de prevención y transformación del individuo y la sociedad en su conjunto.

También ha expresado la Corte Constitucional que la política criminal y carcelaria debe ser sensible a los sujetos de especial protección constitucional, con especial énfasis en la situación de las mujeres privadas de la libertad. En este sentido, se requiere avanzar hacia la transformación del tratamiento penitenciario y la promoción de la justicia restaurativa con enfoque de género.

Diagnóstico

Para la reflexión diagnóstica de género en esta línea estratégica sectorial, se proponen algunos indicadores e interrogantes dinamizadores.

Tabla 6. Reflexión diagnóstica para la línea estratégica de Transformación de la política criminal.

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
De los datos relacionados con privación de la libertad bajo la modalidad intramural, en total hay 4.638 mujeres condenadas y 1802 sindicadas mientras que para los hombres estas cifras son de 75.320 y 20.398 respectivamente. (SISIPEC, 2024)	¿Cuál es la proporción de mujeres privadas de la libertad según su situación jurídica?
Para las mujeres privadas de la libertad, se dispone de 4 Reclusorios que sólo acogen población femenina, 4 Complejos Penitenciarios y/o carcelarios mixtos y 30 Establecimientos Penitenciarios masculinos que cuentan con un anexo específico para mujeres. (MJD, 2020)	¿Existen centros penitenciarios suficientes y adecuados para que las mujeres cumplan la pena de privación de la libertad en modalidad intramural? ¿Se registra un déficit de cupos para mujeres en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON?
En Colombia, la medida de privación de libertad de carácter preventivo, en proporción, es superior para las mujeres con un 34,16 % en contraposición con los hombres que asciende al 21 %. (MJD)	¿Se identifican brechas de género en materia de contextos y decisiones judiciales que sustentan las medidas de privación de la libertad en contra de las mujeres? ¿Existen imaginarios y estereotipos que permean las decisiones judiciales y el tratamiento carcelario en relación con las mujeres?
De las mujeres detenidas por delitos de drogas en el país, el 83.8% vivía en sectores sociales vulnerables caracterizados por bajos recursos. (UNODC–MJD, 2019)	
La reincidencia penitenciaria para mujeres que han estado privadas de la libertad en modalidad intramural, domiciliaria y bajo vigilancia electrónica es del 5.6 % mientras que los hombres representan el 94.4 % del total de reincidentes. (SISIPEC, 2024)	
En Colombia, el 70 % tiene solo educación primaria (en algunos casos incompleta), el 20 % cuenta con educación secundaria y, solo el 5.7 % tiene grados técnicos, tecnológicos o profesionales. (CIDH, 2023)	¿Cuáles son las características socioeconómicas de las mujeres privadas de la libertad?
El 95% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 59 años, lo que las ubica dentro de un rango de población económicamente activa. (MJD, 2020)	

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
Dentro de la población privada de la libertad a nivel nacional el INPEC reporta la siguiente información respecto a la desagregación con enfoque diferencial e interseccional: Gestantes y lactantes: 82, población LGBTI: 1335, Personas con discapacidad: 1104, Personas adultas mayores: 2640, Población extranjera: 3173 y Población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera: 3387.	¿Se cuenta con información desagregada por sexo respecto que permita identificar el enfoque interseccional en la caracterización de la población privada de la libertad? ¿Es posible documentar brechas de carácter étnico, de discapacidad, de edad y orientación sexual en el análisis de las condiciones, necesidades y tratamiento penitenciario para las mujeres privadas de la libertad? ¿Cuáles son las dificultades, barreras y vulneraciones a los derechos que enfrentan las mujeres privadas de la libertad en sus diversidades y según su situación jurídica y la modalidad establecida para el cumplimiento de la pena?
Ejemplo: **Proyecto Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política criminal a nivel nacional** La información básica del proyecto se refiere a la necesidad de incorporar el enfoque de derechos humanos y diferencial en los sistemas penales a partir de la promoción e implementación de la alternatividad penal, el fortalecimiento de la administración de los sistemas penales, la garantía y protección integral de los derechos de las personas privadas de la libertad, la reducción de la reincidencia y la reforma estructural del sistema penitenciario y carcelario.	

Principales brechas, alternativas de solución y definición de objetivos

Recogiendo problemáticas específicas asociadas a la línea estratégica, se presentan posibles alternativas de solución asociadas a la Transformación de la política criminal y la promoción de la justicia restaurativa.

Tabla 7. Problemáticas y alternativas de solución para la línea estratégica de Transformación de la política criminal.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
Contexto de marginalidad y exclusión presente en la comisión de delitos por parte de las mujeres.	*Ampliación del alcance y monitoreo del impacto de la implementación de la Ley de Servicios de Utilidad Pública como primer mecanismo de alternatividad penal diseñado con enfoque de género y restaurativo.	Incorporar el enfoque de género en el sistema penal y penitenciario a partir del reconocimiento de la discriminación y roles asignados históricamente a las mujeres, así como de sus experiencias y necesidades específicas como base para la formulación e implementación de las propuestas en materia de justicia restaurativa.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Una alta proporción de mujeres privadas de la libertad, lo están debido a casos vinculados con la cadena delictiva del tráfico de drogas. *La situación socioeconómica de las mujeres privadas de la libertad por delitos relacionados con el tráfico de drogas son proveedoras y ejercen la jefatura del hogar. * En la mayoría de los casos, se trata de mujeres con bajos niveles académicos, altos índices de pobreza y pertenecientes a grupos con mayor vulnerabilidad (grupos étnicos, víctimas del conflicto, campesinas y rurales). **Sesgos de género en los procesos de judicialización, sanción y tratamiento carcelario.** * Generalmente las mujeres son estigmatizadas en el marco de los procesos penales y de judicialización en tanto que se sanciona -además del delito- la transgresión de los roles y valores asignados tradicionalmente a lo femenino (débil, dependiente, sumisa). *Las mujeres privadas de la libertad -además de enfrentar las condiciones críticas de hacinamiento, salud, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, la falta de acceso a educación, discriminación e inseguridad- sufren afectaciones adicionales en términos de la ruptura de sus esquemas y relaciones familiares, así como de la sobrecarga económica y emocional, derivadas de su rol de cuidadoras.	*Construcción de batería de indicadores para la incorporación del enfoque de género en la verificación del goce efectivo de derechos de la población carcelaria en el marco del seguimiento a la superación del estado de cosas inconstitucional. *Diseño, implementación y seguimiento a programas orientados a materializar la normativa y jurisprudencia aplicable en materia de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad en todos los establecimientos de reclusión del país, de conformidad con los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. *Programas de sensibilización, capacitación y/o entrenamiento a personal del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC a nivel nacional, enfocados en la apropiación e implementación de políticas integrales y diferenciadas que aseguren el trato adecuado y garante de los derechos de las mujeres privadas de la libertad. *Institucionalización de los programas de formación en materia de género y derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del INPEC.	Incorporar el enfoque de género en el sistema penal y penitenciario a partir del reconocimiento de la discriminación y roles asignados históricamente a las mujeres, así como de sus experiencias y necesidades específicas como base para la formulación e implementación de las propuestas en materia de justicia restaurativa. Integrar la perspectiva de género en el diseño e implementación de programas de resocialización y reinserción social que atiendan de manera efectiva las necesidades laborales y educativas de las mujeres, la atención en su salud física y mental y la reconstrucción del tejido social y comunitario. Adecuar los lineamientos de la política criminal a fin de garantizar la identificación y abordaje de los aspectos críticos que afectan a las mujeres, por un lado, en su calidad de responsables de la comisión de un delito y, por otro lado, en su calidad de víctimas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Incumplimiento de normativas y jurisprudencia en relación con la protección de los derechos de las mujeres trans privadas de la libertad (reclusión en establecimientos o pabellones dispuestos para hombres basándose en la genitalidad y el sexo asignado al nacer, actos de violencia y discriminación sistemáticos tanto por parte del personal penitenciario como de otras personas detenidas, mayor exposición a ser víctimas de violencia y tortura sexual. *Persistencia de estereotipos de género en las decisiones judiciales relacionadas con el otorgamiento de medidas alternativas a mujeres privadas de la libertad (imposibilidad moral y material para cumplir con el rol de madre) que conducen a la imposición de requisitos adicionales o a la denegación del beneficio. *Criterios inadecuados para el otorgamiento de beneficios y/o aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad (arresto domiciliario y mecanismos de vigilancia electrónica, entre otros) respecto de agresores condenados por violencia intrafamiliar, lesiones personales y otros delitos asociados a las violencias basadas en género contra mujeres, incluso valoradas en riesgo de feminicidio. **Vacíos críticos en el sistema y capacidades institucionales en materia penitenciaria**	* Incorporación de criterios relativos a la protección de los derechos de las mujeres en los lineamientos y estándares para los procesos de inspección, control y vigilancia a Establecimientos de reclusión del Orden Nacional y centros de detención transitoria. * Fortalecimiento de los sistemas de información, adecuación de los registros administrativos y armonización de documentos requeridos para facilitar la operatividad de la Ley de servicios de utilidad pública y el trámite de otros beneficios administrativos para mujeres privadas de la libertad. *Fortalecimiento de mecanismos y espacios de diálogo e interlocución permanente con las mujeres privadas de la libertad y aquellas que hacen parte de programas de reinserción social a efectos de integrar sus demandas, requerimientos y propuestas en las estrategias, planes y proyectos en materia de política criminal y penitenciaria. * Elaboración de pautas y lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los anexos técnicos y pliegos de condiciones para la adquisición de bienes y servicios para la operación de los centros penitenciarios.	Incorporar el enfoque de género en el sistema penal y penitenciario a partir del reconocimiento de la discriminación y roles asignados históricamente a las mujeres, así como de sus experiencias y necesidades específicas como base para la formulación e implementación de las propuestas en materia de justicia restaurativa. Integrar la perspectiva de género en el diseño e implementación de programas de resocialización y reinserción social que atiendan de manera efectiva las necesidades laborales y educativas de las mujeres, la atención en su salud física y mental y la reconstrucción del tejido social y comunitario. Adecuar los lineamientos de la política criminal a fin de garantizar la identificación y abordaje de los aspectos críticos que afectan a las mujeres, por un lado, en su calidad de responsables de la comisión de un delito y, por otro lado, en su calidad de víctimas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Falta de perspectiva de género en la recopilación de datos penitenciarios (Datos limitados a la cantidad de mujeres privadas de la libertad y con énfasis en gestantes y lactantes) que no permite evaluar las condiciones reales frente al goce efectivo de sus derechos y las condiciones de reclusión de las mujeres. * Inadecuada infraestructura penitenciaria que representa obstáculos para garantizar la separación efectiva entre mujeres y hombres. La ausencia de centros exclusivos para mujeres implica que sean recluidas en zonas o pabellones especiales dentro de centros de detención para hombres y con personal masculino a cargo de las funciones de control, sin la adecuación de espacios acondicionados para las actividades de lactancia o sin lugares aptos para que las mujeres reciban atención psicosocial en condiciones de privacidad y seguridad, por ejemplo. *Obstáculos en el acceso a la atención integral en salud para las mujeres privadas de la libertad. La CIDH ha documentado dificultades especialmente en materia de: i) escasez de profesionales de salud especializados en patologías femeninas; ii) falta de cuidado de la higiene personal; iii) falencias en la asistencia de su salud mental; y iv) ausencia de tratamientos adecuados ante el consumo problemático de drogas.	* Incorporación de criterios relativos a la protección de los derechos de las mujeres en los lineamientos y estándares para los procesos de inspección, control y vigilancia a Establecimientos de reclusión del Orden Nacional y centros de detención transitoria. * Fortalecimiento de los sistemas de información, adecuación de los registros administrativos y armonización de documentos requeridos para facilitar la operatividad de la Ley de servicios de utilidad pública y el trámite de otros beneficios administrativos para mujeres privadas de la libertad. *Fortalecimiento de mecanismos y espacios de diálogo e interlocución permanente con las mujeres privadas de la libertad y aquellas que hacen parte de programas de reinserción social a efectos de integrar sus demandas, requerimientos y propuestas en las estrategias, planes y proyectos en materia de política criminal y penitenciaria. * Elaboración de pautas y lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los anexos técnicos y pliegos de condiciones para la adquisición de bienes y servicios para la operación de los centros penitenciarios.	Incorporar el enfoque de género en el sistema penal y penitenciario a partir del reconocimiento de la discriminación y roles asignados históricamente a las mujeres, así como de sus experiencias y necesidades específicas como base para la formulación e implementación de las propuestas en materia de justicia restaurativa. Integrar la perspectiva de género en el diseño e implementación de programas de resocialización y reinserción social que atiendan de manera efectiva las necesidades laborales y educativas de las mujeres, la atención en su salud física y mental y la reconstrucción del tejido social y comunitario. Adecuar los lineamientos de la política criminal a fin de garantizar la identificación y abordaje de los aspectos críticos que afectan a las mujeres, por un lado, en su calidad de responsables de la comisión de un delito y, por otro lado, en su calidad de víctimas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Afectaciones exacerbadas que enfrentan grupos de mujeres privadas de la libertad en especial situación de vulnerabilidad (mujeres embarazadas, en periodo de posparto y lactantes) y vulneración generalizada de los derechos relacionados con la higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad. *Existencia de prejuicios e imaginarios que dificultan los procesos de resocialización y la implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad que beneficien a las mujeres *Criterios y condiciones para el otorgamiento de beneficios y/o la aplicación de medidas alternativas que refuerzan los roles reproductivos de las mujeres (madres y cuidadoras) y omiten otros contextos críticos y condiciones particulares de las mujeres privadas de la libertad (mujeres trans, pertenencia étnica y arraigo comunitario, requerimientos de atención en salud física y mental, entre otros). *Débiles y fragmentados mecanismos de monitoreo y seguimiento a mujeres con beneficio de medidas alternativas o en proceso de reinserción social.	* Incorporación de criterios relativos a la protección de los derechos de las mujeres en los lineamientos y estándares para los procesos de inspección, control y vigilancia a Establecimientos de reclusión del Orden Nacional y centros de detención transitoria. * Fortalecimiento de los sistemas de información, adecuación de los registros administrativos y armonización de documentos requeridos para facilitar la operatividad de la Ley de servicios de utilidad pública y el trámite de otros beneficios administrativos para mujeres privadas de la libertad. *Fortalecimiento de mecanismos y espacios de diálogo e interlocución permanente con las mujeres privadas de la libertad y aquellas que hacen parte de programas de reinserción social a efectos de integrar sus demandas, requerimientos y propuestas en las estrategias, planes y proyectos en materia de política criminal y penitenciaria. * Elaboración de pautas y lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los anexos técnicos y pliegos de condiciones para la adquisición de bienes y servicios para la operación de los centros penitenciarios.	Incorporar el enfoque de género en el sistema penal y penitenciario a partir del reconocimiento de la discriminación y roles asignados históricamente a las mujeres, así como de sus experiencias y necesidades específicas como base para la formulación e implementación de las propuestas en materia de justicia restaurativa. Integrar la perspectiva de género en el diseño e implementación de programas de resocialización y reinserción social que atiendan de manera efectiva las necesidades laborales y educativas de las mujeres, la atención en su salud física y mental y la reconstrucción del tejido social y comunitario. Adecuar los lineamientos de la política criminal a fin de garantizar la identificación y abordaje de los aspectos críticos que afectan a las mujeres, por un lado, en su calidad de responsables de la comisión de un delito y, por otro lado, en su calidad de víctimas.

Productos, indicadores y actividades

Se seleccionan productos que pueden consolidar alternativas de solución para responder a las problemáticas de género identificadas dentro de la línea estratégica y se proponen actividades que pueden contribuir a su materialización.

Tabla 8. Productos sugeridos para la línea estratégica de Transformación de la política criminal.

Producto del catálogo MGA[17]	Indicador	Actividades propuestas
1207006 Servicio para incorporar el enfoque de género en la Política Criminal y Penitenciaria.	Estrategia de transversalización del enfoque de género en la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria elaborada.	Elaborar estrategia de transversalización del enfoque de género en la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. Designar equipos especializados para acompañar técnica y operativamente la implementación de la estrategia de Transversalización del enfoque de género en el sistema penal y penitenciario.
	Evaluación de impacto de implementación de leyes que sancionan delitos de violencia basada en género elaborada.	Diseñar e implementar evaluación de impacto de la implementación de la Ley que elimina los beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio (Ley 2356 de 2024).
	Propuesta de medidas alternativas a la privación de la libertad para mujeres privadas de la libertad por delitos no violentos relacionados con drogas elaborada.	Desarrollar e impulsar iniciativas encaminadas a la reducción del uso de la prisión preventiva para las mujeres considerando el impacto diferenciado que su encarcelamiento genera respecto a las personas bajo su cuidado. Elaborar estudios y propuestas normativas que reconozcan las condiciones de exclusión y marginalidad de las mujeres privadas de la libertad que hayan cometido delitos asociados a tráfico, porte o fabricación de estupefacientes.

17. Departamento Nacional de Planeación. (2024). Catálogo de productos. Versión 4 de septiembre del 2024.

Producto del catálogo MGA	Indicador	Actividades propuestas
1206017 Servicio de información de los programas de tratamiento penitenciario integral implementado	Sistemas de información implementado	Realizar diagnóstico y proponer ajustes a los sistemas de información que orientan la toma de decisiones sobre los programas de tratamiento penitenciario a fin de incorporar la desagregación y variables necesarias para identificar las condiciones, necesidades y oferta de atención para las mujeres privadas de la libertad en sus diferencias y diversidades.
1207016 Servicio de asistencia técnica de enfoques diferenciales en los sistemas penales.	Asistencias técnicas en enfoque diferencial realizadas.	Desarrollar guía técnica para orientar la inversión de las entidades territoriales y promover la elaboración de proyectos encaminados a garantizar los derechos a la salud menstrual y bienestar de las mujeres privadas de la libertad.
1206007 Servicio de bienestar a la población privada de libertad.	Personas privadas de la libertad (PPL) vinculada al servicio de salud.	Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los programas dirigidos a proveer de forma gratuita y regularmente a las mujeres detenidas, los artículos indispensables para garantizar la salud menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad, en el marco de las competencias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-.
1207008 Documentos normativos.	Documentos normativos realizados.	Formular propuestas e impulsar iniciativas legislativas en favor de la sanción de las violencias contra las mujeres y la garantía de acceso efectivo a la justicia. Ejemplo: Violencia digital por razones de género, eliminación de beneficios y subrogados penales a condenados por el delito de feminicidio, entre otras.
1207023 Servicio de educación informal en alternatividad penal.	Personas capacitadas.	Diseñar herramientas pedagógicas para la difusión de las decisiones de otorgamiento del sustituto de servicios de utilidad pública para mujeres cabeza de familia con el objetivo de promover su efectiva implementación en todo el territorio nacional.
1207003 Documentos de investigación.	Documentos de investigación realizados.	Diseñar y aplicar evaluación de la implementación del modelo de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión en el marco de las acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia privadas de la libertad.

Producto del catálogo MGA	Indicador	Actividades propuestas
1206010 Infraestructura penitenciaria y carcelaria construida y dotada.	Instalaciones dotadas.	Elaborar lineamientos y especificaciones técnicas para incluir -en los proyectos de construcción y dotación de infraestructura carcelaria- orientaciones para garantizar la habilitación de espacios adecuados, cómodos, privados y con provisión de agua para las mujeres privadas de la libertad, considerando además los requerimientos particulares de las mujeres gestantes y lactantes.
1206018 Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social.	Asistencias técnicas en resocialización e inclusión social realizadas.	Diseñar criterios de verificación de la incorporación del enfoque de género en los programas de resocialización e inclusión social con el objeto de eliminar estereotipos de género en la oferta educativa y laboral, así como de promover la transformación de roles de cuidado y la autonomía física, económica y para la toma de decisiones de las mujeres.

4.3 Política contra las drogas que cuida la vida, el ambiente y los territorios

Los debates y reflexiones en torno a las políticas tradicionales de lucha contra las drogas han evidenciado los innumerables costos humanos, económicos, sociales y ambientales derivados tanto de los efectos del cultivo y tráfico como de la “guerra” adoptada como estrategia para su combate.

En este escenario, las principales víctimas de la fallida política antidrogas en el país han sido los territorios, las comunidades y, particularmente, las personas y poblaciones mayormente expuestas a la instrumentalización en toda la cadena de producción, mercado ilícito, consumo y disputas entre actores armados por el control de este sistema criminal.

En nuevo enfoque de la política contra las drogas -centrado en el respeto protección y garantía de los derechos humanos- ubica a las mujeres como un actor fundamental para la transformación de los territorios, el cuidado de la vida y el ambiente y el resarcimiento por las condiciones históricas de desigualdad y discriminación a las que han estado sometidas, en particular, respecto al reconocimiento y titularidad de la propiedad de las tierras en Colombia.

Diagnóstico

Para la reflexión diagnóstica de género en esta línea estratégica sectorial, se proponen algunos indicadores e interrogantes dinamizadores.

Tabla 9. Reflexión diagnóstica para la línea estratégica de Política contra las drogas.

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
En Colombia el 3.4 % (aproximadamente 800.000 personas) reportan consumo de sustancias psicoactivas ilícitas. Si bien el porcentaje es más de dos veces superior en hombres que en mujeres, las mujeres enfrentan impactos diferenciados en relación con la situación de consumo. (ODC, 2023)	¿Se cuenta con información desagregada por sexo respecto a la situación de consumo de sustancias psicoactivas ilícitas? ¿Es posible documentar esquemas de consumo y afectaciones diferenciales debido a condiciones particulares de las mujeres que consumen sustancias psicoactivas ilícitas? (Mujeres trans, habitantes de calle, privadas de la libertad) ¿Los análisis y estudios sobre la política de drogas permiten evidenciar alguna brecha de género en relación con los esquemas de consumo, los impactos diferenciados y la participación de las mujeres en la cadena de valor del narcotráfico?
Las mujeres habitantes de calle enfrentan más problemas de salud, incluyendo salud mental e intentos de suicidio, y usan más inhalantes, psicofármacos y heroína que los hombres. (ODC, 2023)	
Las mujeres enfrentan mayor riesgo de comorbilidades en salud mental y físicas, sobredosis, pierden custodia de hijos/a, VIH y violencias de varios tipos, incluyendo mujeres transgénero, sobre las cuales se ha identificado que el 11 % hace uso de bazuco asociado a condiciones de vulnerabilidad. (ODC, 2023)	
El 24.8 % del total de capturas en población femenina corresponde al delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Representa el delito de mayor impacto respecto a las mujeres capturadas. (ODC, 2019)	¿Existe relación entre las condiciones de pobreza, exclusión y marginalidad que afectan de manera desproporcionada a las mujeres -principalmente jefes de hogar- y su inserción en la cadena de valor del narcotráfico?
La mayoría de las mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas pertenecen a estratos bajos, con escasas oportunidades laborales y responsabilidades en la manutención de sus hogares. El 58,6 % indicó que cometieron delitos debido a la falta de recursos para cubrir las necesidades de su hogar. (ODC, 2019)	
El 83 % de las mujeres en centros penitenciarios por delitos relacionados con drogas vivía en estratos 0, 1 y 2. El 64 % de las mujeres que se encuentran en cárceles por este tipo de delitos no ha culminado el bachillerato. (ODC) [18]	

18. El Observatorio de Drogas de Colombia, liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuenta con información actualizada sobre la situación de las mujeres en las fases del narcotráfico con el propósito de generar conocimiento que aporte a la implementación de la política nacional contra las drogas. Para acceder a infografías y datos estadísticos, consultar https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/genero.aspx

Información relativa a la condición y a la posición de las mujeres	Preguntas orientadoras
Solo el 36,3 % de predios rurales con único/a propietario/a pertenecen a mujeres. El restante de 63,7 % pertenecen a hombres. (DANE-ONU Mujeres, 2022)	¿Se identifica que las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a la titularidad de la tierra? ¿Qué estereotipos o condiciones asociadas a los roles de género se relacionan con esta situación? Por ejemplo, responsabilidades del cuidado y el rol reproductivo.
Para 2019 en todos los departamentos el porcentaje de propietarias es superior al porcentaje de mujeres tomadoras de decisiones en las unidades productivas (DANE-ONU Mujeres, 2022)	
Los predios rurales de las mujeres únicas propietarias son más pequeños. El 75,1 % son microfundios de menos de 3 hectáreas. (DANE-ONU Mujeres, 2022)	
Los predios rurales de las mujeres únicas propietarias se destinan en un 24,4 % a uso habitacional reduciendo su posibilidad de ser explotado en usos agrícolas. (DANE-ONU Mujeres, 2022)	¿Se identifica que las mujeres tienen mayores dificultades para el acceso y ejercicio pleno de sus derechos sobre la titularidad, uso y disfrute de la propiedad de la tierra? ¿Existen valores, patrones y prácticas patriarcales que limitan los derechos de las mujeres rurales en materia de propiedad y uso productivo de las tierras?
Las mujeres propietarias realizan 51,2 % labores domésticas como su principal actividad frente a un 6,5 % de hombres. (DANE-ONU Mujeres, 2022)	

Ejemplo

Proyecto Fortalecimiento a la Gestión Registral para la Política de Tierras Nacional.

La información básica del proyecto se refiere a la necesidad de implementar acciones territoriales que incorporen el enfoque diferencial en los procesos de saneamiento y formalización de predios, a fin de avanzar en la restitución de tierras y formalización de títulos a las víctimas del conflicto armado, con énfasis en la intervención de las brechas que han experimentado las mujeres frente al ejercicio de su derecho a la propiedad de las tierras.

Principales brechas, alternativas de solución y definición de objetivos

Recogiendo problemáticas específicas asociadas a la línea estratégica, se presentan posibles alternativas de solución asociadas a la Política contra las drogas que cuida la vida, el ambiente y los territorios.

Tabla 10. Problemáticas y alternativas de solución para la línea estratégica de Política contra las drogas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
Participación de las mujeres en la cadena de cultivo, producción y tráfico de estupefacientes * Persistencia de imaginarios, roles y estereotipos de género que se traducen en mayor vulnerabilidad y riesgos exacerbados de las mujeres en el contexto de la economía ilegal y criminal asociado al narcotráfico. *Reforzamiento y utilización de destrezas y roles de las mujeres para asegurar su vinculación en diferentes actividades de la cadena de valor del narcotráfico (cultivo, procesamiento, tráfico y distribución).	**Impulso a la recopilación de datos, investigación y análisis sobre el contexto, roles e impacto en la vida y los derechos de las mujeres respecto de su inserción en economías ilícitas asociadas al narcotráfico. *Diseño, implementación y evaluación de planes, programas y estrategias de prevención y atención integral a mujeres que participan en la cadena de valor del narcotráfico (cultivo, producción, transporte y criminalidad asociada). *Promoción de iniciativas orientadas a visibilizar y divulgar buenas prácticas sobre el rol de las mujeres, particularmente las rurales y pertenecientes a grupos étnicos, en el cuidado y defensa de los territorios y el medioambiente.	Articular actores y estrategias para la integración del enfoque de género en las políticas contra las drogas centradas en el cuidado de la vida, el ambiente y los territorios. Fortalecer la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas nacionales y locales en materia de prevención, reducción de riesgos y daños y tratamiento consumo de sustancias psicoactivas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Las mujeres vinculadas a los procesos y actividades de cultivo de uso ilícito y producción de drogas se encuentran expuestas a impactos negativos sobre su salud y bienestar integral (exposición a condiciones medioambientales extremas, a productos químicos, jornadas de trabajo extendidas, entre otras). **Sesgos de género de entornos cotidianos que se reproducen en el contexto de la ilegalidad y la sanción de las mujeres vinculadas a estos escenarios** * Mayor exposición de las mujeres vinculadas a economías legales a cumplir doble jornada en tanto que adicionalmente a las actividades ilícitas siguen desarrollando las labores del cuidado, mayoritariamente en hogares monoparentales.	*Producción de datos y gestión del conocimiento en torno a factores de riesgo, comportamiento y factores de protección frente el consumo de sustancias psicoactivas por parte de las mujeres. *Procesos de sensibilización, formación y entrenamiento para la incorporación del enfoque de género en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas por parte del personal de los diversos sectores responsables en el ámbito nacional y territorial. *Desarrollo de programas integrales e intersectoriales de prevención, reducción de riesgos y daños, y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas que atiendan las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres, con enfoque interseccional, focalizando especialmente la situación de las mujeres privadas de la libertad, las mujeres vinculadas al contexto de la economía ilegal, las mujeres habitantes de calle, las mujeres transgénero y las cuidadoras de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.	Articular actores y estrategias para la integración del enfoque de género en las políticas contra las drogas centradas en el cuidado de la vida, el ambiente y los territorios. Fortalecer la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas nacionales y locales en materia de prevención, reducción de riesgos y daños y tratamiento consumo de sustancias psicoactivas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Reproducción de prácticas discriminatorias en razón del género como pago desigual que reciben las mujeres por las labores que cumplen las mujeres. *La doble sanción -por incumplir el rol de cuidadora y por insertarse en escenarios de criminalidad- que reciben las mujeres vinculadas a las cadenas de tráfico de drogas dificulta los procesos de reintegración social, comunitaria y familiar y reproduce ciclos de pobreza y exclusión que pueden derivar en su retorno a actividades de ilegales. **Riesgos exacerbados frente a todas las formas de violencia en los contextos de ilegalidad y criminalidad** *Mayor vulnerabilidad de las mujeres frente a actos de violencia por parte de los actores de la cadena de narcotráfico -tanto al interior de los grupos a los que se encuentran vinculadas como ante sus oponentes- que se agravan por la imposibilidad de solicitar apoyo y protección por parte de redes familiares, comunitarias o institucionales.	*Creación y/o consolidación de incentivos para impulsar la participación de las mujeres tanto en los programas de conservación y restauración ambiental en áreas afectadas por cultivos ilícitos como en las iniciativas de revalorización social y cultural de los bienes confiscados al narcotráfico.	Articular actores y estrategias para la integración del enfoque de género en las políticas contra las drogas centradas en el cuidado de la vida, el ambiente y los territorios. Fortalecer la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas nacionales y locales en materia de prevención, reducción de riesgos y daños y tratamiento consumo de sustancias psicoactivas.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Las actividades y posiciones de mayor exposición en el contexto del tráfico de drogas generalmente son ocupadas por mujeres, quienes, por encontrarse en condiciones de marginalidad y vulnerabilidad extrema, frecuentemente son manipuladas y -en caso de ser identificadas o judicializadas- son sustituidas fácilmente por otras mujeres en las mismas condiciones. Impactos diferenciados del consumo de estupefacientes en la vida de las mujeres. *La precariedad de los programas de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, sumada a la sanción social por la transgresión de los roles impuestos históricamente a las mujeres -además de restringir el acceso y permanencia en los tratamientos- afecta la vida familiar, comunitaria y el desarrollo de sus proyectos de vida. * Los efectos asociados al consumo de drogas sitúan a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de ser víctimas de violencia física, sexual e incluso, de feminicidio. * Las mujeres enfrentan mayor riesgo de comorbilidades en salud mental y físicas, sobredosis, pierden custodia de hijos e hijas, VIH y violencias de varios tipos, incluyendo mujeres transgénero, sobre las cuales se ha identificado que el 11 % hace uso de bazuco asociado a condiciones de vulnerabilidad[19].		Articular actores y estrategias para la integración del enfoque de género en las políticas contra las drogas centradas en el cuidado de la vida, el ambiente y los territorios. Fortalecer la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas nacionales y locales en materia de prevención, reducción de riesgos y daños y tratamiento consumo de sustancias psicoactivas.

19. Ministerio de Justicia y del Derecho y Política Nacional de Drogas (2023-2033). Sembrando vida desterramos el narcotráfico, Colombia.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Por factores biológicos y hormonales, las mujeres tienden a desarrollar de forma más rápida adicción a drogas como la heroína.		Articular actores y estrategias para la integración del enfoque de género en las políticas contra las drogas centradas en el cuidado de la vida, el ambiente y los territorios. Fortalecer la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas nacionales y locales en materia de prevención, reducción de riesgos y daños y tratamiento consumo de sustancias psicoactivas.
Discriminación y exclusión de las mujeres en el ejercicio de sus derechos sobre la propiedad de la tierra. *Prevalecen prácticas de exclusión de las mujeres en las decisiones productivas de sus hogares que otorgan al hombre el poder de decisión en los asuntos económicos y administrativos del hogar reforzados por los estereotipos de género que persisten en las zonas rurales.[20] *Los hombres cuentan con mayores oportunidades frente al uso productivo de las tierras y generación de rentas y beneficios derivados de la propiedad de tierras de mayor extensión que las que poseen las mujeres.	*Fortalecimiento de los sistemas de información e incorporación de variables relevantes para identificar el estado, oferta institucional y resultados de los programas orientados a garantizar el acceso, formalización y restitución de tierras a mujeres rurales. *Desarrollo de programas y estrategias de acompañamiento jurídico integral para garantizar la superación de las barreras que enfrentan las mujeres en materia tanto de acceso a la propiedad como de legalización y formalización de sus títulos. *Diseño de herramientas pedagógicas para facilitar la divulgación de los derechos de las mujeres en materia de reconocimiento formal de sus derechos a la propiedad, legalización y formalización de títulos, así como de las rutas y mecanismos para su protección.	Visibilizar la contribución de las mujeres en el cuidado de la vida y los territorios mediante el reconocimiento y protección de sus derechos a la propiedad y uso productivo de las tierras como condición para el logro de la paz.

20. Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y ONU MUJERES. (2022). Propiedad rural en Colombia. Un análisis con perspectiva de género e integración de fuentes de datos.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*El tamaño de las propiedades de las mujeres determina que en mayor medida su destinación se limite al uso habitacional y sustenta las diferencias en materia de explotación agrícola y pecuaria que favorecen a los hombres. *Las mujeres enfrentan dificultades para participar en capacitaciones o eventos productivos debido a la falta de alternativas para redistribuir las responsabilidades de cuidado. * Las mujeres tienen roles limitados en las juntas directivas de consejos comunitarios y resguardos indígenas, situación que afecta su participación en la legalización y formalización de la propiedad. Rezagos institucionales en materia de la aplicación del enfoque de género en las políticas y estrategias relacionadas con la tierra y la propiedad *Falta de sensibilización de servidores y servidoras frente al enfoque de género en el abordaje de los requerimientos particulares de las mujeres frente a su derecho a la propiedad.	*Creación o consolidación de esquemas e incentivos que promuevan la participación de las mujeres en espacios e instancias de toma de decisiones en materia de acceso, legalización y formalización de la propiedad (Cuotas de género en juntas directivas de consejos comunitarios y resguardos indígenas, agendamiento de espacios en jornadas y horarios flexibles que reconozcan las posibilidades y preferencias de las mujeres). *Habilitación de mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional entre todos los entes responsables de la gestión registral con enfoque de género para la garantía de la implementación de una política de tierras en el marco del cumplimiento de los objetivos de la paz total.	Visibilizar la contribución de las mujeres en el cuidado de la vida y los territorios mediante el reconocimiento y protección de sus derechos a la propiedad y uso productivo de las tierras como condición para el logro de la paz.

Principales brechas de género	Alternativas de solución	Posibles objetivos
*Débil respuesta institucional para la protección efectiva de las mujeres y defensoras de derechos humanos víctimas de amenazas en el marco de las acciones que emprenden en defensa de la propiedad, legalización y formalización de las tierras.	*Desarrollo de programas de sensibilización, capacitación y/o entrenamiento en materia de enfoque de género y el derecho a la propiedad de las mujeres, dirigidos a servidores y servidoras que hacen parte de la institucionalidad responsable tanto de la consolidación del catastro multipropósito como de la protección jurídica de la propiedad rural del país.	Visibilizar la contribución de las mujeres en el cuidado de la vida y los territorios mediante el reconocimiento y protección de sus derechos a la propiedad y uso productivo de las tierras como condición para el logro de la paz.

Productos, indicadores y actividades

Se seleccionan productos que pueden consolidar alternativas de solución para responder a las problemáticas de género identificadas dentro de la línea estratégica, y se proponen actividades que pueden contribuir a su materialización.

Tabla 11. Indicadores sugeridos para la línea estratégica de Política contra las drogas.

Producto del catálogo MGA[21]	Indicador	Actividades propuestas
1208001 Documentos de investigación.	Documentos de investigación realizados.	Desarrollar investigaciones sobre los factores de riesgo, los contextos de vulnerabilidad y los esquemas de respuesta diferencial frente las mujeres y el uso de sustancias de sustancias psicoactivas.
	Documentos de investigación en materia de política de drogas realizados.	
	Documentos de investigación sobre consumo de drogas en población universitaria realizados.	

21. Departamento Nacional de Planeación. Catálogo de productos. Versión 4 de septiembre del 2024.

Producto del catálogo MGA	Indicador	Actividades propuestas
1208001 Documentos de investigación.	Documentos de investigación sobre microtráfico y narcomenudeo realizados.	Elaborar estudios y análisis sobre la participación de las mujeres en las cadenas de microtráfico y narcomenudeo incorporando el enfoque interseccional y territorial.
1208002 Documentos de lineamientos técnicos.	Documentos con propuestas técnicas para el diseño de alternativas al encarcelamiento para los eslabones más débiles de la cadena de drogas realizados.	Elaborar instrumentos, estándares y recomendaciones para el reconocimiento de las problemáticas que afrontan las mujeres que trafican y consumen drogas y la generación de propuestas para su abordaje con enfoque de género y derechos humanos.
1208005 Servicio de asistencia técnica para el diseño e implementación de la Política Nacional de Drogas.	Comunidades asistidas técnicamente en la formulación, ejecución y seguimiento de iniciativas territoriales frente a la problemática de drogas.	Brindar herramientas técnicas, conceptuales y operativas que favorezcan y cualifiquen la participación de las comunidades, en particular de las mujeres y sus organizaciones, frente a la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas de drogas.
1208006 Servicio de prevención del consumo de drogas y reducción de riesgos y daños.	Comunidades beneficiadas con programas para la prevención del consumo de drogas y reducción de riesgos y daños apoyados.	Diseñar e implementar programa de prevención, reducción de riesgos y daños, y tratamiento de mujeres que usan sustancias psicoactivas, con énfasis en mujeres privadas de la libertad y mujeres habitantes de calle.
1208010 Servicio de información para la toma de decisiones en materia de drogas.	Reportes elaborados para toma de decisiones a partir de la información del sistema de información para el control de sustancias y productos químicos.	Elaborar estudios, diagnósticos y reportes periódicos sobre factores de riesgo, factores protectores, la reducción de riesgos y daños y el acceso y permanencia en tratamiento por parte de las mujeres que consumen sustancias psicoactivas.
1208012 Servicio de educación informal.	Personas capacitadas con educación informal.	Realizar procesos de formación y capacitación intersectoriales para el abordaje integral de la política de drogas con enfoque de género.

Producto del catálogo MGA	Indicador	Actividades propuestas
1209003 Servicios de información registral	Ciudadanos que usan el sistema de información.	Incluir la variable sexo en las bases de datos del servicio público registral y generar mecanismos para favorecer su interoperabilidad con los otros sistemas requeridos para la efectiva implementación del Catastro Multipropósito.
	Sistemas de información relacionados con la administración de tierras interoperando con el Sistema de información registral.	
1209007 Documentos de lineamientos técnicos.	Documentos de lineamientos técnicos realizados.	Elaborar lineamientos dirigidos a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías, gestores y operadores catastrales en materia de incorporación del enfoque de género y el cierre de brechas en los procesos de registro.
1209011 Servicio de educación informal para la modernización de la información inmobiliaria.	Personas capacitadas.	Desarrollar sesiones de formación y capacitación que incluya contenidos sobre la situación de las mujeres y las brechas de género en materia de protección jurídica de la propiedad inmobiliaria.
1209010 Documento de investigación.	Documentos de investigación elaborados.	Desarrollar análisis e investigaciones sobre los estudios traditicios registrales con enfoque de género como insumo para fortalecer la garantía de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de restitución de tierras.

VI. Recomendaciones institucionales

Las acciones institucionales dirigidas al cierre de brechas y la incorporación del enfoque de género en proyectos trascendentales en materia de justicia en los territorios para la paz, humanización de la política penitenciaria, implementación de la nueva política nacional contra las drogas y la protección jurídica de la propiedad inmobiliaria, entre otras iniciativas, exigen consolidar diferentes escenarios de articulación entre los actores del sector y con otras instancias relevantes.

La articulación, la financiación y los desarrollos normativos son componentes esenciales para hacer sostenible la apuesta institucional a favor de la garantía de los derechos de las mujeres, en consonancia con ellos se presentan una serie de propuestas en torno a algunos escenarios de articulación.

Escenario de articulación institucional

Los procesos de planeación con enfoque de género requieren la articulación entre la Oficina Asesora de Planeación, las áreas misionales y la oficina, enlace o referente de género. Para el caso de las entidades del sector de Justicia y del Derecho, se recomienda institucionalizar los avances orientados a la creación o dinamización de un mecanismo, o al menos una instancia de articulación y direccionamiento, que permita incorporar la perspectiva de género en las acciones misionales.

Si bien existen desarrollos formales en cuanto a la creación de instancias y mecanismos al interior de las entidades que conforman el sector, como el Comité de Género en el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Política Interna de Mujer, Género, Diversidad, Inclusión y No Discriminación en la Superintendencia de Notariado y Registro, se recomienda que la conformación y operativización de esta instancia se encuentre ligada a la cabeza del organigrama con el fin de identificar, promover y dinamizar las apuestas estratégicas y las acciones misionales que son sujetas de transversalización con el enfoque de género.

Por otra parte, se recomienda que la Oficina Asesora de Planeación (OAP) cuente con un equipo, o al menos una persona responsable del análisis permanente de los trazadores presupuestales, que pueda sostener la interlocución y articularse de manera continua con las áreas misionales y la posible instancia, referente o mecanismo de género.

Resulta importante también definir una estrategia articulada en torno a la efectiva implementación del enfoque de género en los diferentes campos de acción de la entidad, contemplando incluso los procesos y

procedimientos. De esta forma se podrá garantizar la alineación entre las acciones, los resultados esperados y la asignación de recursos, y su respectivo reporte en el Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer, en la Plataforma Integrada de Inversión-PIIP[22] y en el Aplicativo TRAZA[23], como base para identificar características específicas del gasto , focalizar los productos que tributan de manera directa a la política transversal y visibilizar los avances y logros del sector en los informes de gestión y rendición de cuentas así como en el informe anual al Congreso de la República sobre la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Presupuesto General de la Nación[24].

Para ello es fundamental diseñar e implementar un plan sectorial de transversalización del enfoque de género a través del cual se definan líneas de trabajo, tiempos y responsables para el avance de forma sustentada en el cierre de brechas de género que se manifiestan en este sector, y así atender de manera eficaz los mandatos normativos de carácter internacional y nacional en cumplimiento de las competencias del sector justicia para la protección, respeto y garantía efectiva de los derechos de las mujeres. Dicho plan debe estar alineado con los objetivos y apuestas estratégicas del sector, pues es desde estas que se pueden lograr cambios sustanciales en torno a la igualdad de género.

Escenario de articulación sectorial

En desarrollo de una Estrategia de Transversalización de la Igualdad de Género en el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho y como parte de los procesos de planeación y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para las Mujeres, es necesario que exista también articulación entre las entidades del sector.

Para ello, el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque de Género[25] en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación de la entidad cabeza de sector cumplen un papel fundamental que puede ser fortalecido a partir de diferentes componentes y acciones que aseguren la transversalización de la igualdad de género en la efectiva formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos que enmarcan las competencias del sector en materia de garantía de los derechos humanos de las mujeres en sus diversidades.

También, con el propósito de fortalecer el uso del trazador presupuestal para la equidad de la mujer y cualificar la

22. Herramienta web creada y administrada por el Departamento Nacional de Planeación web con el fin de articular los procesos del ciclo de inversión pública con los procesos del ciclo de los proyectos de inversión, independientemente de su fuente de financiación, orientada a las entidades del orden nacional y territorial.

23. Sistema de Información Presupuestal para Políticas Transversales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Para mayor detalle consultar http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/SIREC/pages_sistematraza.

24. Según lo define el artículo 221 de la Ley 1955 de 2019 del PND 2018-2022 y refrendado mediante el Artículo 361 de la Ley No 2294 de 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide en Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”.

25. Creado mediante Resolución 611 de 2018 (julio 05) del Ministerio de Justicia y del Derecho “Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia, se establecen sus funciones y las de sus coordinadores”.

asociación de la política transversal en las plataformas y herramientas correspondientes, se recomienda generar un canal abierto de interlocución ágil, eficaz y permanente con el Departamento Nacional de Planeación-DNP- a fin de garantizar la articulación y apoyo técnico en caso de requerirse[26].

La inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación y presupuestación es un proceso sistemático y progresivo que exige el compromiso de todas las entidades del sector en armonía con la implementación de la Estrategias para la Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

PROPUESTA DE COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. Arquitectura institucional y capacidades para la igualdad de género

- Diagnósticos institucionales y sectorial para la identificación de las brechas de género.
- Sistemas de información que permitan incorporar el enfoque de género.
- Programas para el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en temas de género.
- Estrategia institucional de comunicaciones internas y externas libres de sexismo.
- Institucionalización de mecanismo o instancia líder de la transversalización.
- Adopción, adecuación y actualización de procesos, manuales, guías, procedimientos, formatos entre otros documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2. Ambientes laborales favorables a la igualdad de género

- Prácticas, políticas laborales y medidas administrativas con enfoque de género.
- Protocolos para la prevención, atención, medidas de protección y sanción de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral.
- Protocolos diferenciales para garantizar a las servidoras víctimas de violencias basadas en género.
- Enfoque de género en la dotación e infraestructura pública.

3. Participación y rendición de cuentas para igualdad de género

- Identificación y caracterización de los grupos de valor y partes interesadas del sector.
- Consultas y diálogos inclusivos con las mujeres, sus organizaciones y redes.

4. Planificación, presupuesto y gestión para la igualdad de género

- Guías, instructivos o lineamientos técnicos para garantizar el análisis de género y su incorporación en planes, programas y proyectos.

26. Particularmente la Subdirección de Género, en articulación con el área sectorial pertinente y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

- Directivas presupuestarias para la transversalización del enfoque de género en los gastos de inversión y funcionamiento.
- Guías, manuales o procedimientos para la focalización de recursos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres y su marcación en el Trazador.
- Instructivos para la presentación del Informe Anual del Sector respecto al Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer.
- Definición de roles y responsabilidades en materia de coordinación, gestión, monitoreo y seguimiento, reportes e informes del Trazador.

Las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de cierre de brechas y herramientas de planeación y gestión de la inversión pública con enfoque de género son fundamentales. Se recomienda fomentar el diálogo y trabajo articulado con entidades como el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la Organización de las Naciones Unidas a través de ONU Mujeres Colombia.

La vinculación a organizaciones internacionales de carácter intergubernamental como la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), la contribución de las escuelas de formación judicial, las facultades de derecho y los consultorios jurídicos también resulta pertinente para identificar y abordar los desafíos institucionales que enfrenta el sector justicia en materia de garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Escenario de articulación intersectorial

Es importante, además de la articulación al interior de cada entidad y entre las entidades del sector, la que se genera –gracias a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad– con otros sectores y entidades del orden nacional y territorial. Particularmente, en el marco de las competencias del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, además de las instituciones del Gobierno Nacional, la Rama Judicial y los entes de control cumplen un papel fundamental en la búsqueda de una justicia integral con enfoque de género.

Alcanzar los resultados esperados en el cierre de brechas entre hombres y mujeres y la garantía de derechos de las mujeres implica en muchas ocasiones la coordinación y complementariedad de las acciones. Se sugiere que la Oficina Asesora de Planeación-OAP de la entidad cabeza de sector y los posibles referentes, instancias o mecanismos de género, así como las dependencias misionales, participen activamente en la construcción de las Políticas Públicas Nacionales orientadas a la Equidad para la Mujer en el marco del Sistema Nacional de la Mujeres.

De igual manera, y con el objetivo de profundizar los procesos de planeación y presupuestación con enfoque de género, resulta pertinente la identificación e impulso de las estrategias de coordinación intersectorial requeridas para materializar compromisos y mandatos del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho en áreas estratégicas para el cierre de brechas de género.

A manera de ejemplo se podrían identificar las acciones intersectoriales que se derivan de los siguientes escenarios:

I. **Ley de utilidad pública para mujeres cabeza de familia[27]:** Contempla la adopción de la Política pública de Empleabilidad, Formación y Capacitación que involucra al Ministerio del Trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Art. 6, Ley 2292 de 2023).

II. **Consolidación del Catastro Multipropósito[28]:** Busca consolidar la gestión catastral y los mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen el acceso, formalización y restitución de tierras a mujeres rurales y fortalecimiento de los sistemas de información de la Superintendencia de Notariado y Registro, con participación de todos los agentes catastrales, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Agencia Nacional de Tierras-ANT.

Por último, vale la pena mencionar también la incorporación de cláusulas de equidad de género en contratos y convenios públicos del sector, que pueden ir desde la incorporación del enfoque de género en el objeto mismo, la introducción de la variable género en las evaluaciones de impacto, la valoración de buenas prácticas en la materia por parte de oferentes y proveedores dentro de las compras públicas, entre otros.

27. Ley 2292 de 2023 (marzo 08) "Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".

28. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, el Catastro Multipropósito "Es el inventario o censo de las casas, lotes, terrenos o bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos. Esta política catastral para Colombia se define como un servicio público, orientado a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información de los bienes inmuebles públicos y privados". Ver: https://www.catastromultiproposito.gov.co/acerca-de/Paginas/que-es-el-catastro-multiproposito.aspx

VII. Documentos de referencia

- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2023). Mujeres privadas de la libertad en las Américas. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf
- COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. (2010) Recomendación general Nº 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8338.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8338
- COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓNCONTRA LA MUJER. (2015). Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf
- CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2294 de 2023 por la cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2022). CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres Hacia el desarrollo sostenible del país. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf
- DANE. ONU MUJERES. (2020). Mujeres y Hombres Brechas de Género en Colombia”. Colombia. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo.pdf
- DANE. ONU MUJERES. (2022). Nota Estadística. Propiedad rural en Colombia Un análisis con perspectiva de género e integración de fuentes de datos. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul_2022_nota_estadistica_propiedad_rural.pdf
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2020). El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Enfoque-de-genero-ciclo-de-planeacion.pdf
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (2023). Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. Documento_conceptual_2023.pdf (dnp.gov.co)

- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (2024). Catálogo de productos Metodología General Ajustada -MGA. Versión 4 de septiembre del 2024.
- GREENWALT, KENT. (1983). Discrimination and Reverse Discrimination, Nueva York, Alfred A. Knopf.
- Instituto de la Haya para la Innovación del Derecho -HIIL. (2024). Necesidades y Satisfacción con la Justicia en Colombia 2024. Justicia en la vida diaria. https://www.hiil.org/wp-content/uploads/2024/04/HiiL_Colombia_JNS_digital.pdf
- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC. (2023). Informe de gestión 2023.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. (2017). El Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Documento%20Plan%20Decenal.pdf
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. (2020). Situación demográfica penitenciaria y carcelaria de las mujeres privadas de la libertad. https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/CAPSULA%20MUJERES%20PRIVADAS%20DE%20LA%20LIBERTAD.pdf
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. (2023). Política Nacional de Drogas 2023 – 2033 “Sembrando vida desterramos el narcotráfico”. https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Drogas%202023-2033%20%27Sembrando%20vida,%20desterramos%20el%20narcotr%C3%A1fico%27.pdf
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. OBSERVATORIO DE POLÍTICA CRIMINAL. (2024). Boletín de comportamiento del delito de violencia intrafamiliar (VIF) 2016-2023. https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Violencia-Intrafamiliar-Junio.pdf
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO -UNODC-. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. (2018). Análisis de la participación de las mujeres en la cadena de valor del narcotráfico. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/G%C3%A9nero/An%C3%A1lisis%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres%20en%20la%20CVN%20del%20narcotr%C3%A1fico%20(1).pdf?csf=1&e=cx6ZBD
- NACIONES UNIDAS. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una oportunidad para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS -OCDE (2017). OECD Statistics. Education and training. https://stats.oecd.org/

- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD-. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP-. (2023). Informe sobre Desarrollo Humano para Colombia. Cuaderno 3. Acceso efectivo a la justicia para todas las personas. https://www.undp.org/es/colombia/publicaciones/informe-desarrollo-humano-colombia-cuaderno-3

- SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023 – 2026. https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/politicasplanesylineasestratgicas/Plan-Estrategico-Institucional-PEI-y-Sectorial-PES-2023-2026.pdf

Cartilla para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación y presupuestación

SECTOR ADMINISTRATIVO
DE JUSTICIA Y DEL DERECHO